



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

Facatativá (Cundinamarca), 05 de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026”.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Calle 15 No. 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-TELEMÁTICA

VIGENCIA 2024

El día 25 de abril de 2024, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 030-CENACTELEMÁTICA 2024**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 012- CENAC TELEMÁTICA -2024**, con la firma **GRUPO LOS LAGOS SAS**, cuyo objeto fue el **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2024”**, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$51.315.534,00)** incluido IVA, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

ENTIDAD		CENAC TELEMÁTICA							
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA		SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2024 - ACEPTACIÓN DE OFERTA 030 CENACTELEMÁTICA 2024							
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN		PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012- CENAC TELEMÁTICA -2024							
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
	A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN								
	1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	1	2.100,84	399,16	2.500,00	2.500,00	
	2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	1	8.289,92	1.57,08	9.865,00	9.865,00	
	3	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA 35 METROS	ROLLO	1	1.596,64	303,36	1.900,00	1.900,00	
	4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	5.798,32	1.101,68	6.900,00	6.900,00	
	5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	2.016,81	383,19	2.400,00	2.400,00	
	6	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	1	11.344,54	2.55,46	13.500,00	13.500,00	
	7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	1	5.462,18	1.037,82	6.500,00	6.500,00	
	A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES								
	8	VARSOL DESENGRAZANTE MULTI USOS 100% PURO X 3758 ML	GALON	1	9.528,57	1.810,43	11.339,00	11.339,00	
	A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS								
	9	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	1	6.435,29	1.222,71	7.658,00	7.658,00	
	10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%	GALON	1	5.630,25	1.069,75	6.700,00	6.700,00	
	A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P								
	11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE 3700ML GR	GALON	1	5.440,34	1.033,66	6.474,00	6.474,00	
	12	ACIDO MURIÁTICO: SOLUCION ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE, ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR 3700 ML	GALON	1	13.445,38	2.554,62	16.000,00	16.000,00	
	13	CLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML	GALON	1	7.691,60	1.461,40	9.153,00	9.153,00	
	14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	840,34	159,66	1.000,00	1.000,00	
	02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGICIDAS								
	15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LIQUIDO.	GALON	1	5.740,34	1.090,66	6.831,00	6.831,00	
	A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS								
	16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 1.900 ML	UNIDAD	1	840,34	159,66	1.000,00	1.000,00	
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR									
17	SELLANTE PARA PISOS X 4.000 CC ANTIDESLIZANTE	GALON	1	38.907,56	7.392,44	46.300,00	46.300,00		
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	3.781,51	718,49	4.500,00	4.500,00		
19	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	6.302,52	1.197,48	7.500,00	7.500,00		
20	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTUSOS X 1000 CC. MINIMO	GALON	1	6.722,69	1.277,31	8.000,00	8.000,00		
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON	GALON	1	6.302,52	1.197,48	7.500,00	7.500,00		



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

	FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS						
22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	68.907,56	13,092,44	82.000,00	82.000,00
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%	GALON	1	10.756,30	2.043,70	12.800,00	12.800,00
24	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO	GALON	1	7.478,99	1.421,01	8.900,00	8.900,00
25	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 4 L	GALON	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00	10.000,00
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	1	4.621,85	878,15	5.500,00	5.500,00
27	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM	CAJA	1	11.260,50	2.139,50	13.400,00	13.400,00
28	AMBIENTADOR EN SPRAY, AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD	1	4.376,47	831,53	5.208,00	5.208,00
29	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON CLORO PRESENTACION X 3800ML MÍNIMO	GALON	1	7.228,57	1.373,43	8.602,00	8.602,00
30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GALON	1	38.655,46	7.344,54	46.000,00	46.000,00
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 4LT	GALON	1	12.435,29	2.362,71	14.798,00	14.798,00
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	3.717,65	706,35	4.424,00	4.424,00
A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD	1	3.690,76	701,24	4.392,00	4.392,00
34	GUANTE DE NITRILLO, FABRICADO CON NITRILLO (ACRILLO-NITRILLO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	16.666,39	3.166,61	19.833,00	19.833,00
A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
35	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM , 130 LT	PAQUETE	1	5.820,17	1.105,83	6.926,00	6.926,00
36	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00	10.000,00
37	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00	10.000,00
38	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00	10.000,00
39	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00	10.000,00
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO							
40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	42.016,81	7.983,19	50.000,00	50.000,00
41	BALDE PLÁSTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	5.546,22	1.053,78	6.600,00	6.600,00
42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	638,66	121,34	760,00	760,00
43	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	5.378,15	1.021,85	6.400,00	6.400,00
44	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	3.781,51	718,49	4.500,00	4.500,00
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	15.126,05	2.873,95	18.000,00	18.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.							
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UN	1	4.117,65	782,35	4.900,00	4.900,00
47	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 40 CM DE ANCHO.	UN	1	4.117,65	782,35	4.900,00	4.900,00
48	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UN	1	4.117,65	782,35	4.900,00	4.900,00
A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P							
49	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO DE 20 A 22 DIENTES PLASTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	5.462,18	1.037,82	6.500,00	6.500,00
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	1	4.117,65	782,35	4.900,00	4.900,00
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	4.705,88	894,12	5.600,00	5.600,00
52	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	2.689,08	510,92	3.200,00	3.200,00
53	ESCOBA CON ACOPLE PLASTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	5.462,18	1.037,82	6.500,00	6.500,00
54	TRAPERO EN ALGODON POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	8.319,33	1.580,67	9.900,00	9.900,00
55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	1	18.487,39	3.512,61	22.000,00	22.000,00
56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	5.294,12	1.005,88	6.300,00	6.300,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$51.315.534,00 INCLUIDO IVA						
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES: DE ACUERDO CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN QUE EMITE LA ENTIDAD DE FORMA PERIÓDICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES:						
OFERENTE ADJUDICATARIO	GRUPO LOS LAGOS SAS						
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SE RECIBIO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.						
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003 A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005						
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	25 DE ABRIL DE 2024						
LUGAR DE ENTREGA	LOS MATERIALES DEBEN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00, BARRIO DOS CAMINOS FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)						



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

FECHA DE ENTREGA	A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024	
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

VIGENCIA 2025

El día 13 de mayo de 2025, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 032-CENACTELEMATICA 2025**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 024- CENAC TELEMATICA -2025**, con la firma **GRUPO LOS LAGOS SAS**, cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2025", por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$64.320.571,32)** incluido IVA, así:

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA						
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2025 - ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 032-CENACTELEMATICA 2025.						
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 024- CENAC TELEMATICA -2025						
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO LOS LAGOS SAS						
	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
	RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON						
	1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO TRIPLE HOJA 40 METROS	UNIDAD	1	\$ 2.184,87	\$ 415,13	\$ 2.600,00
	2	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL 250 METROS	UNIDAD	1	\$ 10.470,59	\$ 1.989,41	\$ 12.460,00
	3	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 3.918,49	\$ 744,51	\$ 4.663,00
	4	SERVILLETAS X 150 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 2.184,03	\$ 414,97	\$ 2.599,00
	5	LIMPIÓN INDUSTRIAL DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	UNIDAD	1	\$ 20.168,07	\$ 3.831,93	\$ 24.000,00
	6	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 UNIDADES BLANCA	UNIDAD	1	\$ 5.042,02	\$ 957,98	\$ 6.000,00
	RUBRO: A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES						
	7	VAR SOL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ML	GALON	1	10.384,03	\$ 1.972,97	\$ 12.357,00
	RUBRO: A-02-02-01-003-004-01 QUIMICOS ORGANICOS BASICOS						
	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
8	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO, FRASCO X 700 ML	UNIDAD	1	5.421,01	\$ 1.029,99	\$ 6.451,00	
9	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% . FRASCO CON DISPENSADOR X 500 ML	UNIDAD	1	4.083,19	\$ 775,81	\$ 4.859,00	
RUBRO: A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS BASICOS N.C.P.							



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

10	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE 3785 ML	GALON	1	6.984,87	\$ 1.327,13	\$ 8.312,00
11	ACIDO MURIATICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE, LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR 3785 ML	GALON	1	11.874,79	\$ 2.256,21	\$ 14.131,00
12	CLORO LIQUIDO DESINFECTANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON	1	7.478,99	\$ 1.421,01	\$ 8.900,00
13	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	2.268,91	\$ 431,09	\$ 2.700,00
RUBRO: 02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGUICIDAS						
14	CREOLINA SOLUCION CON UNA CONCENTRACION MÍNIMA DE FENOLES DE 4%-LIQUIDO. PRESENTACION DE 3785 ML	GALON	1	15.882,35	\$ 3.017,65	\$ 18.900,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA; TINTAS						
15	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE FRASCO X 1.900 ML	UNIDAD	1	8.845,38	\$ 1.680,62	\$ 10.526,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
16	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ML	GALON	1	40.336,13	\$ 7.663,87	\$ 48.000,00
17	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	5.462,18	\$ 1.037,82	\$ 6.500,00
18	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	5.630,25	\$ 1.069,75	\$ 6.700,00
19	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSOS FRASCO X 1900 ML	FRASCO	1	12.605,04	\$ 2.394,96	\$ 15.000,00
20	DESMANCHADOR, DESENGRASANTE DE PAREDES Y BALDOSAS, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS. PRESENTACION POR 3785 ML	GALON	1	18.739,50	\$ 3.560,50	\$ 22.300,00
21	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	69.747,90	\$ 13.252,10	\$ 83.000,00
22	JABON DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ML- CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%	GALON	1	11.171,43	\$ 2.122,57	\$ 13.294,00
23	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO FRASCO X 1900 ML	UNIDAD	1	10.252,10	\$ 1.947,90	\$ 12.200,00
24	LIMPIAVIDRIOS NO TOXICO, BIODEGRADABLES CON SPRAY DOSIFICADOR FRASCO X 1900 ML	UNIDAD	1	5.042,02	\$ 957,98	\$ 6.000,00
25	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA FRASCO X 500ML	UNIDAD	1	6.050,42	\$ 1.149,58	\$ 7.200,00
26	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 ML	CAJA	1	12.605,04	\$ 2.394,96	\$ 15.000,00
27	AMBIENTADOR EN AEREOSOL METALICO - CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 ML	UNIDAD	1	7.983,19	\$ 1.516,81	\$ 9.500,00
28	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON CLORO PRESENTACION X 3785 ML	GALON	1	7.051,26	\$ 1.339,74	\$ 8.391,00
29	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 3785 ML	GALON	1	11.680,67	\$ 2.219,33	\$ 13.900,00
30	DETERGENTE LIQUIDO CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ML	GALON	1	11.764,71	\$ 2.235,29	\$ 14.000,00
31	JABON LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	2.857,14	\$ 542,86	\$ 3.400,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO						
32	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD	1	3.845,38	\$ 730,62	\$ 4.576,00
33	GUANTE DE NITRILLO. (ACRILLO-NITRILLO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	18.067,23	\$ 3.432,77	\$ 21.500,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

RUBRO: A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
34	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM, CALIBRE 2	PAQUETE	1	6.247,06	\$ 1.186,94	\$ 7.434,00	
35	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA, COLOR VERDE, COLOR GRIS Y COLOR AZUL CADA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	6.247,06	\$ 1.186,94	\$ 7.434,00	
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO							
36	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	29.411,76	\$ 5.588,24	\$ 35.000,00	
37	BALDE PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	6.460,50	\$ 1.227,50	\$ 7.688,00	
38	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	2.941,18	\$ 558,82	\$ 3.500,00	
39	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	5.546,22	\$ 1.053,78	\$ 6.600,00	
40	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	4.705,88	\$ 894,12	\$ 5.600,00	
41	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO, CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	21.008,40	\$ 3.991,60	\$ 25.000,00	
RUBRO: 02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.							
42	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	4.486,55	\$ 852,45	\$ 5.339,00	
RUBRO: A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.							
43	RASTRILLO PLASTICO DE 22 DIENTES, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	9.049,58	\$ 1.719,42	\$ 10.769,00	
44	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7- 8- 9 - 10	UNIDAD	1	4.033,61	\$ 766,39	\$ 4.800,00	
45	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	3.836,13	\$ 728,87	\$ 4.565,00	
46	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	2.241,18	\$ 425,82	\$ 2.667,00	
47	ESCOBA CON ACOPLE PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	5.000,00	\$ 950,00	\$ 5.950,00	
48	TRAPERO EN ALGODÓN POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	7.731,09	\$ 1.468,91	\$ 9.200,00	
49	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM DE LARGO X 16 CM DE ANCHO, MANGO DE 1.55 METROS DE LARGO X 3 CM	UNIDAD	1	21.008,40	\$ 3.991,60	\$ 25.000,00	
50	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2.5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	5.358,82	\$ 1.018,18	\$ 6.377,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)		\$64.320.571,32					
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)		PAGOS PARCIALES: DE ACUERDO CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN QUE EMITE LA ENTIDAD DE FORMA PERIÓDICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES					
OFERENTE ADJUDICATARIO		GRUPO LOS LAGOS SAS					
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)		RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES					



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026”.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL
	A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 7.718.967,22
	A-02-02-01-003-003	10CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 4.019.800,94
	A-02-02-01-003-004	10CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 15.758.554,84
	A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 16.265.928,18
	A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 6.812.195,62
	A-02-02-01-003-007	10CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 1.649.626,64
	A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 12.095.497,88
TOTAL				\$ 64.320.571,32
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 DE MAYO DE 2025			
LUGAR DE ENTREGA	LOS MATERIALES DEBEN ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA, UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA. CENTRO DE COSTO 3L1L030620.			
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL 15 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO. LO PRIMERO QUE OCURRA.			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIPO RIESGO		AMPAROS EXIGIBLES	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez realizada la consulta en la plataforma del SECOP II, se evidencian procesos de contratación realizados por otras entidades estatales con especificaciones técnicas similares a las exigidas en el presente proceso, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026”, de los cuales se relaciona uno de ellos, cuyos datos no serán tenidos en cuenta para el análisis económico para determinar precios de referencia y precios históricos. Lo anterior, teniendo en cuenta que presentan características técnicas diferentes.

VIGENCIA 2024

EL día 30 de septiembre de 2024, el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 18 ST. RAFAEL ARAGONA**, se suscribió **CONTRATO No. 021-MC-BASPC18-2024**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 018-MC-BASPC18-2024**, cuyo objeto fue la “**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 18 ST. RAFAEL ARAGONA, VIGENCIA 2024**”, por valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE (\$40.883.784)**, INCLUIDO IVA.

ENTIDAD	EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 18 ST. RAFAEL ARAGONA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	“ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 18 “ST. RAFAEL ARAGONA”. VIGENCIA 2024.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

SERVICIO	"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA". VIGENCIA 2024.					
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
	1	40171600	VALOR DEL CONTRATO	1.00	LIN	61.000.857,00
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$40.883.784					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$40.883.784					
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EN PAGOS PARCIALES HASTA UN OCHENTA POR CIENTO (80%) DE ACUERDO A LO RECIBIDO Y AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL VEINTE POR CIENTO (20%) RESTANTE SE CANCELARÁ CON LA LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, LO ANTERIOR RESPALDADO EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO AFECTADO EN LA VIGENCIA 2024, SUJETO A LA ÚLTIMA ASIGNACIÓN DE CUPO PAC Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS					
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS					
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN					
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024					
FECHA DE ENTREGA	SERÁ DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO Y/O HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN DEL REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO E INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOPII. EL RECIBO DE LOS BIENES SE HARÁ EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ COORDINADA A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO NOMBRADO POR LA ENTIDAD Y SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA, SE DEBE ELABORAR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL SUPERVISOR Y UN DELEGADO DE LA FIRMA CONTRATISTA. NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: PARA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO SE TENDRÁN EN CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REGISTRADAS EN EL PROCESO, EN EL CONTRATO Y LA OFERTA PRESENTADA, EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS MISMAS SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DEL SERVICIO. EL RECIBO DEL SERVICIO SE HARÁ EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA. SE DEBE ELABORAR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y UN DELEGADO DE LA FIRMA CONTRATISTA.					
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES:		Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.			
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.			

VIGENCIA 2024

El día 12 de noviembre de 2024, el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, suscribió **CONTRATO No. 0039 ARC-ARC-CBCAI4-2024**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO 0046-ARCCBCAI4-2024**, cuyo objeto fue el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.842.985,35), INCLUIDO IVA.**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ENTIDAD	EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
SERVICIO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$16.842.985.35
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$16.842.985.35
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4, SE OBLIGA CON EL CONTRATISTA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS EN PAGO TOTAL, UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA COMERCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y/O EL ALMACENISTA, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SISTEMAS DE PENSIONES, DE SALUD Y DE RIESGOS LABORALES Y DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS) ENTRADA DE LOS BIENES EN EL PROGRAMA SAP Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FIRMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN FINANCIERA DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4, PREVIA DISPONIBILIDAD DE PAC.
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	INGENIERIA GLOBAL SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ HASTA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO – CALIDAD DEL SERVICIO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Brigada Especial de Comunicaciones requiere contratar el suministro de productos de aseo y limpieza para las diferentes dependencias y unidades orgánicas del Cantón Militar de la Brigada Especial de Comunicaciones en Facatativá, con el propósito de garantizar el mantenimiento, limpieza, desinfección y conservación de oficinas, áreas administrativas, zonas comunes y demás espacios destinados al desarrollo de las actividades institucionales durante la vigencia 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De igual forma, se desarrolla bajo los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad que orientan la función administrativa, toda vez



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



que el suministro oportuno de estos elementos resulta necesario para garantizar la continuidad de las actividades institucionales en condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

La presente necesidad surge en atención a que la Brigada Especial de Comunicaciones cuenta con presupuesto de partida fija destinado al suministro de productos de aseo y limpieza, elementos indispensables para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y para la preservación de condiciones óptimas de salubridad, higiene y seguridad en los espacios laborales utilizados diariamente por el personal militar, civil y demás usuarios que ingresan a las instalaciones.

La contratación requerida tiene como finalidad asegurar ambientes adecuados, limpios y saludables para el desarrollo de las funciones administrativas y operacionales de las diferentes dependencias, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios, proliferación de bacterias, virus y demás agentes contaminantes que puedan afectar la salud del personal y generar impactos negativos en la prestación del servicio institucional.

De igual manera, el suministro permanente de productos de aseo y limpieza permite mantener condiciones dignas y seguras de trabajo, favoreciendo la convivencia laboral, el bienestar del personal y la adecuada ejecución de las actividades misionales y administrativas que adelanta la Brigada Especial de Comunicaciones y sus unidades orgánicas.

La necesidad anteriormente mencionada se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades No. **00009551**, que emite la **BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES**, para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026**, centralizado a través del plan No. 2026186007320623.

Así mismo, la presente contratación se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, según el cual las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, así como para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual forma, se desarrolla bajo los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad que orientan la función administrativa, toda vez que el suministro oportuno de estos elementos resulta necesario para garantizar la continuidad de las actividades institucionales en condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

En caso de no adelantarse la presente contratación, la Entidad podría enfrentar afectaciones en las condiciones mínimas de limpieza y desinfección de las instalaciones, incrementando el riesgo de propagación de enfermedades, afectaciones a la salud del personal, deterioro de las condiciones laborales y posibles impactos en la continuidad y eficiencia de las actividades administrativas y operacionales desarrolladas por las diferentes dependencias de la Brigada Especial de Comunicaciones.

NOTA: De conformidad con el oficio de radicado No. 2026358001139761: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-29.57, de fecha 26 de mayo de 2026, se aclara:

Que, se realizan las siguientes precisiones, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración definitiva del Estudio Previo, la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

1. Del plan de necesidades, se omite el ítem 3 "PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA 35 METROS", y se mantiene el ítem 1 "PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS".
2. Del plan de necesidades, se omite el ítem 29 "BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON CLORO PRESENTACIÓN X 3785 ml", y se mantiene el ítem 13 "CLORO LÍQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785 ml".
3. Del plan de necesidades, se omite el ítem 47 "LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIÉSTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 40 CM DE ANCHO", y se mantiene el ítem 46 "LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIÉSTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO".

Lo anterior, teniendo en cuenta que la estructuración del plan de necesidades se desarrolló a partir de los respectivos eventos de cotización, estudios de mercado y análisis técnico de los bienes requeridos, en el marco del ejercicio de planeación contractual.

En ese sentido, los ajustes efectuados corresponden a un ejercicio de depuración, unificación y armonización técnica de los ítems inicialmente identificados, con el propósito de evitar duplicidades, corregir descripciones equivalentes y garantizar mayor claridad, coherencia y precisión en la definición de las especificaciones técnicas del proceso.

Dichas precisiones no modifican el alcance del objeto contractual ni alteran la naturaleza de la necesidad identificada por la Entidad, sino que fortalecen la consistencia técnica del documento y facilitan una estructuración más ordenada del requerimiento, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3219302	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	0	1	14111704	1632379	
2	3219302	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	0	1	14110700	1740116	
4	3219907	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	0	1	48101903		
5	3219305	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	0	1	52121602	1722153	
6	3213102	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	0	1	14111703		
7	32131	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	0	1	14111703	1742763	
8	3333002	VAROL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON	0	1	47131803	1500771	6810-80-0009438
9	34131	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	0	1	12352104		
10	34131	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% X 3785 ml	GALON	0	1	12352104	1345579	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

11	3423122	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON	0	1	47131805	1439887	
12	3423115	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON	0	1	47131831	1500766	
13	3423106	COLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON	0	1	12141901		
14	3423106	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	0	1	12141901	1753878	
15	3466401	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO.X 3785 ml	GALON	0	1	47131803	1469576	
16	3511036	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON	0	1	12190000		
17	3533202	SELLANTE PARA PISOS ANTIDSLIZANTE X 3785 ml	GALON	0	1	12181501	1461776	
18	3533103	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	0	1	47131803	1753878	
19	3533303	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	0	1	47131814	1459133	7930-80-0009314
20	3532209	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS X 3785 ml	GALON	0	1	47131805	1138076	
21	3532209	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON	0	1	47131801	1459120	
22	3532201	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	0	1	47131800	1138188	
23	3532105	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON	0	1	53131608	1623502	
24	3532212	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO X 3785 ml	GALON	0	1	47131801	1583673	6840-80-0009326
25	3532204	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 3785 ml	GALON	0	1	47131824	1583673	7930-80-0009325
26	3533303	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	0	1	47131800	1325584	7930-80-0009328
27	3533103	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM	CAJA	0	1	47131700	1271889	6840-80-0005836
28	35331	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD	0	1	47131800	1325483	
30	3533202	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA	0	1	47131802	1543007	7930-80-0009319
31	3532202	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON	0	1	47131800	1296888	
32	3532101	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	0	1	47131810	1439896	
33	3627009	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD	0	1	47131700	1459148	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

34	3626001	GUANTE DE NITRILO. FABRICADO CON NITRILO (ACRILLO-NITRILO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	13101501	1037435	
35	36410	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM , 130 LT	PAQUETE	0	1	47121701	3694005	
36	36410	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	0	1	47121701	3694012	8105-80-0005087
37	36410	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	0	1	47121701	3694012	8105-80-0005087
38	36410	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	0	1	47121701	3694012	8105-80-0005087
39	36410	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	0	1	47121701	3694012	8105-80-0005087
40	3694005	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	0	1	47130000	3694012	8105-80-0005087
41	3694005	BALDE PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	0	1	47130000	4393402	
42	3694015	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	0	1	47121803	43934	
43	3694003	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	0	1	48101903	43934	
44	3694016	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	0	1	47131611	42912	7920-80-0009320
45	3694012	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	0	1	24101510	3694003	
46	3791009	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	0	1	52121601	1439898	
48	3791009	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD	0	1	52121601	1016730	
49	3899301	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 20 A 22 DIENTES PLASTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	0	1	27112027	3694003	
50	3899918	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	0	1	46181504	1461780	
51	3899303	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	0	1	47131605	1666423	7920-80-0005823
52	3899303	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	0	1	47131608	1269308	7920-80-0005835
53	3899302	ESCOBA CON ACOPLE PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	0	1	47131604	1311585	
54	3899314	TRAPERO EN ALGODÓN POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	0	1	47131618	1311585	7920-80-0005833
55	38993	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	0	1	31191511	1311585	7920-80-0005819



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

56	3899303	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2.5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	0	1	47131605	1447760	
----	---------	---	--------	---	---	----------	---------	--

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (...)

Así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y cuyo análisis se describe a continuación:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()".

Que en consecuencia de lo anterior, se realiza la consulta mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que a la fecha de proyección del presente estudio previo, existe Acuerdo de Marco vigente para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V.

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V**

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
08/07/2027	08/07/2028



JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Es importante manifestar que la entidad no podría llevar a cabo la contratación del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026**, través del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de estos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Conforme a lo ordenado artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 el comité jurídico y económico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para las unidades centralizadas CENACTELEMATICA en la vigencia 2025, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022, cuya conclusión es la siguiente:

«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2.2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Amplitud y composición de la oferta en el mercado colombiano

El mercado nacional de productos de aseo, limpieza y desinfección constituye uno de los segmentos de mayor dinamismo dentro del sector de consumo masivo en Colombia. La oferta disponible en el territorio nacional es amplia, diversificada y suficiente para atender la demanda de una entidad pública como el Ejército Nacional, lo que descarta desde el inicio la necesidad de acudir a un oferente extranjero para la ejecución del presente objeto contractual.

La cadena productiva del subsector aseo está conformada por fabricantes nacionales con presencia en múltiples departamentos, distribuidores mayoristas y minoristas, y empresas especializadas en el suministro institucional de insumos de limpieza. Entre los productos que conforman el objeto de este proceso detergentes, jabones líquidos, bolsas de basura, papel higiénico y toallas de papel existe una oferta robusta de marcas nacionales con cobertura logística nacional, que incluye departamentos como Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Bogotá D.C., entre otros, lo que garantiza que el proceso cuente con pluralidad de oferentes y condiciones de competencia efectiva en el mercado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Los fabricantes y distribuidores de productos de limpieza para uso institucional, doméstico e industrial cuentan con fichas técnicas estandarizadas, certificaciones sanitarias expedidas por el INVIMA y cumplimiento de normas técnicas colombianas (NTC). Esta oferta permite a la Entidad establecer especificaciones técnicas precisas sin restringir artificialmente la competencia, en plena observancia del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5.º de la Ley 80 de 1993.

2.2.1.2 Condiciones técnicas y tecnológicas del mercado

2.2.1.2.1 Estado de innovación y desarrollo de productos

El mercado colombiano de productos de aseo ha experimentado en los últimos años una transformación técnica significativa, impulsada principalmente por tres factores: las exigencias ambientales del marco normativo nacional e internacional, la presión del mercado hacia formulaciones con menor impacto ecológico, y el cambio en los patrones de consumo institucional derivado de los protocolos de bioseguridad adoptados durante y después de la emergencia sanitaria por COVID-19. En materia de innovación técnica, se identifican las siguientes tendencias de mercado relevantes para el proceso:

a) Biodegradabilidad y formulación con insumos orgánicos. La oferta disponible en el mercado incluye jabones líquidos y detergentes con certificaciones de biodegradabilidad, respaldados por fichas técnicas y ensayos de laboratorio que acreditan la descomposición natural del producto sin afectación relevante al ecosistema hídrico. Colombia ha avanzado en la producción de insumos de limpieza a base de componentes orgánicos y naturales, lo que representa una ventaja comparativa del país frente a otros productores de la región y constituye un diferenciador técnico que la Entidad puede incorporar como criterio ambiental en las especificaciones del proceso.

b) Envases y empaques con contenido reciclado. Conforme a los criterios ambientales establecidos en el análisis técnico del objeto, los fabricantes de detergentes y bolsas de basura ofrecen actualmente soluciones de empaque con porcentajes de material reciclado verificables mediante auto declaración del fabricante, en concordancia con el numeral 7.8.4 de la NTC ISO 14021 relativa a etiquetas y declaraciones ambientales. Este aspecto ha sido adoptado por Colombia Compra Eficiente como criterio de compra sostenible en los lineamientos del Programa de Compras Públicas Sostenibles.

c) Papel higiénico y toallas de papel libres de cloro elemental (ECF/TCF). La tendencia de mercado hacia procesos de blanqueamiento totalmente libres de cloro elemental (TCF) y el uso de fibras 100% recicladas responde a las exigencias de los sistemas de gestión ambiental y a los compromisos adquiridos por las entidades del Estado en el marco de la política de Crecimiento Verde del Gobierno Nacional. La oferta nacional incluye marcas que acreditan estas características mediante fichas técnicas disponibles para verificación.

d) Concentración de productos. Una tendencia técnica relevante en el mercado institucional es la oferta de productos de limpieza en presentaciones concentradas, que permiten mayor rendimiento por unidad de producto, reducción del volumen de transporte y menor generación de residuos plásticos. Esta característica resulta eficiente en términos de gestión logística para la Unidad Militar, dado que el consumo se proyecta para toda la vigencia 2026.

2.2.1.2.2 Criterios ambientales mínimos de los bienes a contratar



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Los productos objeto de este proceso deben cumplir los criterios ambientales mínimos que se detallan en la siguiente tabla, los cuales son de cumplimiento generalizado en el mercado y no constituyen barreras de entrada para los oferentes, sino estándares de calidad que garantizan la trazabilidad y sostenibilidad del suministro:

BIEN	CRITERIO AMBIENTAL	FORMA DE VERIFICACIÓN
DETERGENTE	El fabricante cuenta con iniciativas de ahorro y uso eficiente del agua, disminución de carga contaminante en aguas residuales y minimización de emisiones en el proceso de fabricación. Preferir envases, embalajes y empaques que contengan algún porcentaje de material reciclado.	El fabricante debe suministrar información para verificar el contenido de material reciclado, con base en el numeral 7.8.4 de la NTC ISO 14021.
JABÓN LÍQUIDO	El jabón debe ser biodegradable.	Ficha técnica del producto / certificado de biodegradabilidad.
BOLSAS DE BASURA	Las bolsas de basura deben contener un porcentaje de material reciclado (80% reciclado) o contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	Fichas técnicas de los productos. La entidad deberá verificar las cantidades de material reciclado de cada proveedor.
PAPEL HIGIÉNICO	Papel higiénico biodegradable.	Ficha técnica del producto / certificado de biodegradabilidad.
TOALLA DE PAPEL	El papel secamanos debe ser 100% reciclado y totalmente libre de cloro elemental.	Ficha técnica de los productos.

Fuente: Elaboración propia con base en los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente.

2.2.1.2.3 Especificaciones técnicas de calidad verificables

Los productos ofertados deberán contar con registros sanitarios expedidos por el INVIMA, fichas técnicas del fabricante con descripción de componentes activos, condiciones de almacenamiento, fecha de vencimiento y hoja de seguridad (SDS) conforme al sistema globalmente armonizado (SGA). Esta exigencia es de cumplimiento generalizado en el mercado y no constituye una barrera de entrada para los oferentes.

En el caso específico del jabón líquido, la biodegradabilidad debe acreditarse mediante certificado emitido por laboratorio acreditado o ficha técnica del fabricante que identifique los tensioactivos empleados y su clasificación conforme a la normativa de la Unión Europea (Reglamento CE 648/2004) o equivalente nacional. Para las bolsas de basura, la resistencia mecánica, el espesor mínimo en micrones y el porcentaje de material reciclado deben especificarse por referencia a las normas NTC 4702-1 y NTC 4702-2.

2.2.1.2.4 Condiciones especiales de entrega y tiempos de respuesta

El mercado de distribución institucional de productos de aseo en el área de influencia de del municipio de Facatativá, ubicado a aproximadamente 40 km de Bogotá D.C. y con acceso directo a la red de distribución del área metropolitana garantiza tiempos de entrega cortos. La infraestructura logística disponible en la región permite



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



que un proveedor con bodega en Bogotá, Funza, Madrid o Facatativá pueda atender entregas parciales en condiciones que satisfacen las necesidades operativas de la Unidad.

La modalidad de suministro que corresponde a la naturaleza de este proceso es la entrega periódica o por demanda durante la vigencia contractual, lo que exige del futuro contratista capacidad de almacenamiento suficiente, vehículo para transporte de carga y disponibilidad de atención en jornadas hábiles. Estas condiciones son ampliamente cumplidas por los proveedores del mercado regional.

2.2.1.3 Pertinencia y conveniencia del proceso para la Fuerza

La verificación del mercado permite establecer que los elementos de aseo y limpieza requeridos por la Brigada Especial de Comunicaciones son bienes de consumo corriente, de adquisición habitual y oferta permanente en el mercado nacional, sin restricciones de importación, sin escasez estructural y sin dependencia de proveedores únicos. Esta condición favorece la competencia en el proceso de selección y reduce el riesgo de desabastecimiento durante la ejecución del contrato.

La pertinencia del proceso queda acreditada por la necesidad operacional continua de mantener los espacios físicos de la Unidad en condiciones de aseo, higiene y bioseguridad, conforme a los estándares exigidos por las normas de salubridad, los reglamentos militares y los protocolos institucionales vigentes. La limpieza y desinfección periódica de instalaciones, áreas comunes, equipos y utensilios no es una actividad discrecional sino una obligación legal vinculada al derecho a la dignidad humana del personal y a la responsabilidad del Estado como garante del bienestar de sus servidores.

En términos de conveniencia económica, la figura de mínima cuantía resulta adecuada para el valor estimado del proceso, permite agilidad en la selección del contratista y no exige requisitos habilitantes desproporcionados frente a la naturaleza del objeto, lo que favorece la participación de pequeños y medianos empresarios del sector, en consonancia con el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y la política de preferencia a las MiPymes en la contratación estatal.

2.2.1.4 Justificación de las condiciones de capacidad técnica

Con fundamento en el análisis de mercado precedente, las condiciones de capacidad técnica que deberán acreditarse y cumplirse en el marco del presente proceso son las siguientes:

a) Experiencia en suministro de bienes de consumo o productos de aseo. Dada la amplitud del mercado y la naturaleza del objeto, se establece como condición habilitante la acreditación de experiencia en contratos de suministro de bienes o productos similares, ejecutados en los últimos tres años. La experiencia podrá acreditarse mediante contratos inscritos en el RUP o certificaciones de contratos de derecho privado.

b) Registro de actividad económica pertinente. El oferente deberá acreditar en el RUP actividad económica relacionada con la comercialización o distribución de productos de aseo, limpieza o afines, conforme a los códigos CIU 4649, 4755 o 4759.

c) Capacidad de entrega y logística. La Entidad podrá verificar en la etapa de ejecución que el contratista cuenta con medios de transporte y bodegaje adecuados para garantizar la entrega oportuna y en condiciones higiénicas de los bienes contratados.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

d) Cumplimiento de normas sanitarias y ambientales. Los productos ofertados deberán contar con registros sanitarios INVIMA vigentes y cumplir los criterios ambientales mínimos establecidos en el estudio previo, acreditables mediante fichas técnicas y certificados de conformidad del fabricante.

Conclusión del componente técnico: El análisis del sector desde la perspectiva técnica permite concluir que existe en Colombia una oferta suficiente, diversificada y competitiva de los productos objeto de este proceso, que el mercado regional del Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá, garantiza disponibilidad y tiempos de entrega adecuados, que las tendencias de innovación del sector favorecen la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental sin incrementar el costo del proceso, y que las condiciones técnicas que se establezcan en el pliego de condiciones son proporcionales, justificadas y no restrictivas de la competencia, en plena observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal colombiana conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de SERVICIO, en razón a que se va a realizar el “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026**”, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de estos sectores económicos.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

De acuerdo con la información obtenida de la página web del DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, durante los últimos cuatro años, el salario mínimo ha registrado incrementos reales sostenidos y significativos por encima de la inflación. Esto implica un aumento de ingresos reales para los hogares. Contrario a algunos planteamientos, la inflación en Colombia disminuyó y pasó de 13,34 % en marzo de 2023 a 5,30 % anual en noviembre de 2025. Además, el mercado laboral completa 14 meses de reducción en la tasa de desempleo, 16 meses de generación de empleo y 5 meses con niveles de desempleo por debajo del 9 %. La evidencia muestra que mejores salarios y la actividad productiva si pueden ir de la mano.

En cuatro años, el salario mínimo en Colombia creció en términos reales, la inflación bajó de 13,3 % a 5,3 % y se crearon cerca de dos millones de empleos

Adicional a lo anterior, en Colombia, la productividad ha mostrado un desempeño negativo en las últimas décadas, con una variación promedio cercana a -0,18 % en los últimos 25 años. En este sentido, los ajustes salariales forman parte de una estrategia más amplia de transformación productiva orientada a elevar el crecimiento potencial del país.

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia se incrementó en un 23%, correspondiente a \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte, algunos expertos señalan que este incremento puede afectar significativamente los precios al consumidor final de bienes y servicios ofertados en el mercado nacional, impactando el bolsillo de los colombianos.

No obstante, El Gobierno Nacional estableció de manera transitoria el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026 en \$1.750.905, según lo dispuesto en el decreto 0159 de 19 de febrero de 2026. Esta medida rige



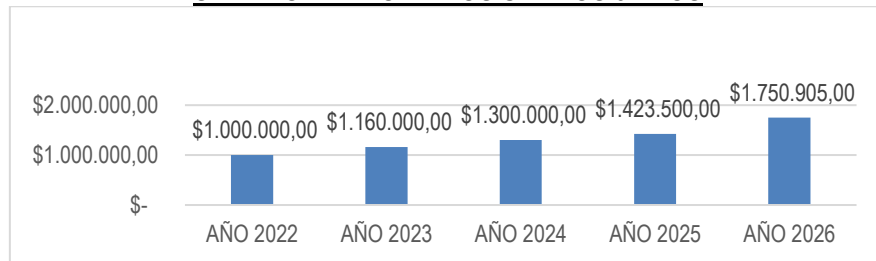
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

desde la fecha de su publicación y se mantendrá vigente hasta que el Consejo de Estado profiera sentencia en el proceso de nulidad identificado con el radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026), actualmente en trámite ante la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

SALARIO MÍNIMO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS



Fuente: Propia

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Revisando el más reciente boletín técnico **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ABRIL 2026**, emitido por el DANE, el 08 de mayo de 2026, se evidencia que, en abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%); la división de BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS presentó una variación de 0,61%, tal y como se muestra a continuación:

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04	
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11	
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22	
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04	
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Entre enero – abril del presente año, cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%), la división de BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS presentó una variación de 3,44%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Por otra parte, se evidencia que, abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año. En el último año, la división BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS, presentó una variación de 3,66%.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

SECTOR COMERCIO

Teniendo en cuenta el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) MARZO 2026, emitido por el DANE el 15 de mayo de 2026, a continuación, se relaciona el comportamiento del sector comercio:

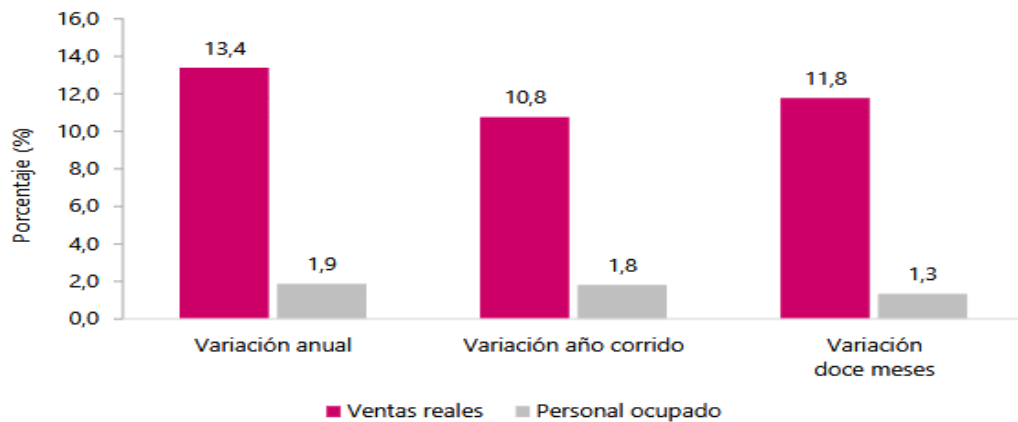


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2026 ^P**



Fuente: DANE, EMC.

Con base en lo anterior, se evidencia que, en marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Marzo 2026 / marzo 2025	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

Por grupo de mercancías, en marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Una de las variaciones positivas estuvo a cargo de la línea PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA con 8,4%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 ^P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,4	13,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Es importante mencionar que el personal ocupado por el comercio minorista en marzo de 2026 aumentó 1,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,7% del personal permanente, y de 5,0% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 3,5% del personal temporal contratado a través de empresas.

La actividad económica de OTROS ENSERES DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, presentó una variación de -1.9%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica

Total nacional

Marzo 2026 / marzo 2025^P

Categorías de contratación y actividades económicas	Marzo 2026 / marzo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	1,9	1,9
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	2,1	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,7	2,6
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,5	-0,3
Personal Aprendices	5,0	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,7	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,3	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,3	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	5,6	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,9	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,6	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,5	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,3	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,9	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,4	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MAYOR

Se evidencia que la variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 17,2% para el mes de marzo de 2026 en relación con marzo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

El margen de MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO; ARTÍCULOS Y



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ENSERES DOMÉSTICOS EXCEPTO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADO, presentó una variación negativa de 28,6%.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado

Total nacional

Marzo 2026 / marzo 2025 ^P

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	17,2	17,2	-0,2	-0,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	28,6	8,5	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,7	4,1	-1,0	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	11,4	4,6	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC

En la variación del primer trimestre de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas.

El dominio MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO; ARTÍCULOS Y ENSERES DOMÉSTICOS EXCEPTO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADO, presentó una variación de 24,2%.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado

Total nacional

Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 ^P

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,5	11,5	-0,4	-0,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,2	7,1	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,5	2,0	-0,9	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,1	2,4	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

MIPYMES EN COLOMBIA

Basados en el boletín técnico ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON) IV TRIMESTRE DE 2025, emitido por el DANE, el 13 de marzo de 2026, se evidencia que, en el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

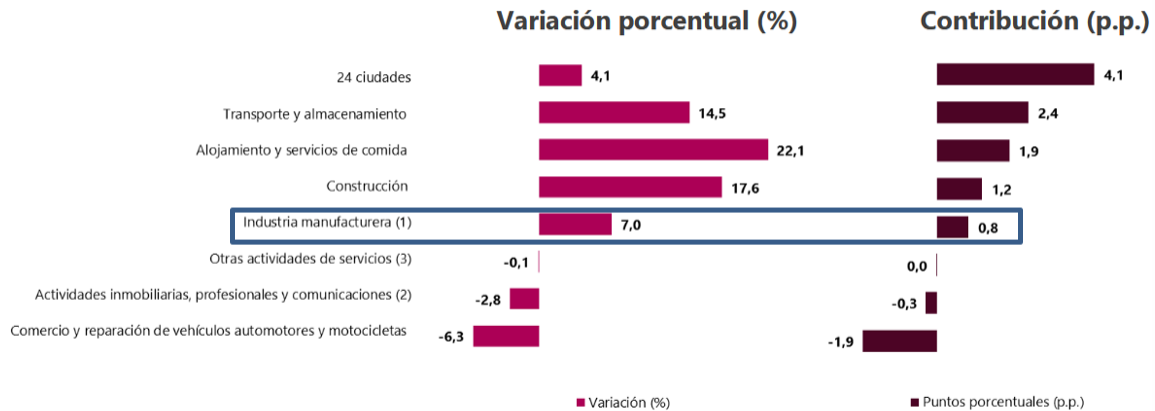


SC6310-1

aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

La INDUSTRIA MANUFACTURERA, presentó una variación de 7,0% con una contribución del 0,8% en comparación con el mismo periodo de 2024.

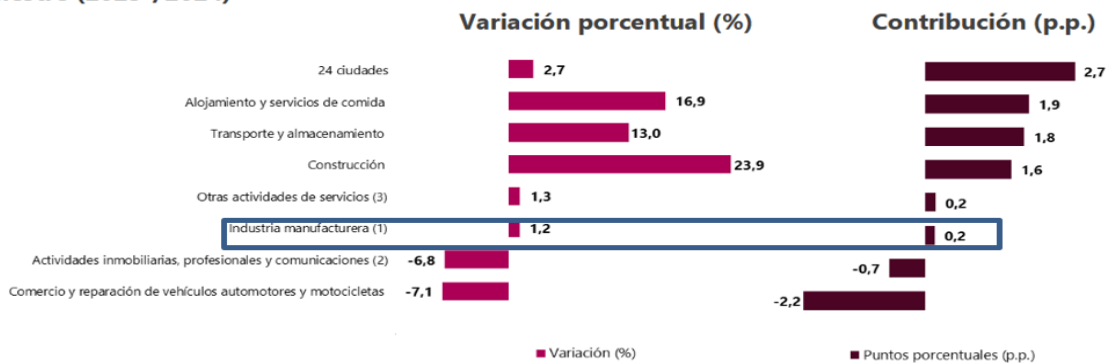
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹ IV Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Una de las actividades económicas que presentaron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fue la INDUSTRIA MANUFACTURERA con (0,2), con una variación de 1,2%.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹ IV Trimestre (2025^P/2024)

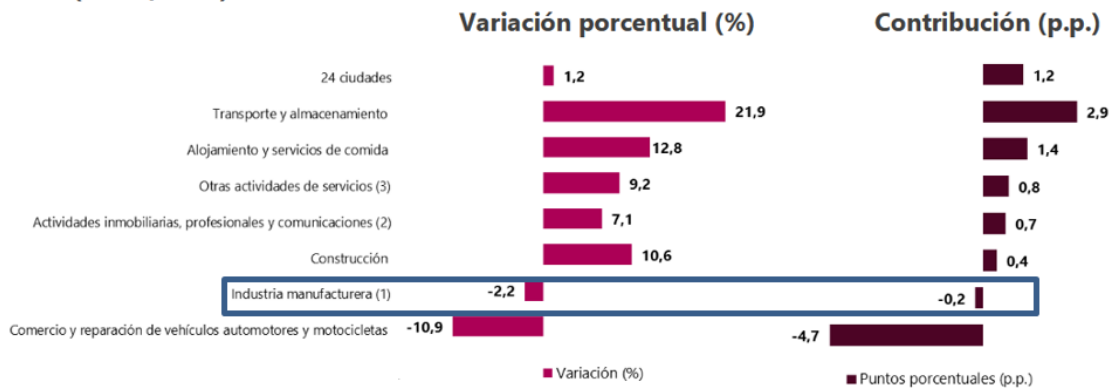


Fuente: DANE, EMICRON.

En relación al personal ocupado, unas de las actividades económicas que tuvieron contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fue la INDUSTRIA MANUFACTURERA con un -0,2 de contribución y -2,2% de variación porcentual.



Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

SECTOR EMPRESARIAL

De conformidad con las cifras del sector empresarial emitido en la pagina web de CONFECAMARAS, composicion empresarial colombiana, se evidencia que con corte al año 2025, Colombia cerró con un total de 1.805.564 empresas, de las cuales el 33,25% son sociedades y el 66,75% corresponden a personas naturales, tal y como se muestra a continuación:



Fuente: Confecamaras



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

De acuerdo con lo anterior, del 1.805.564 empresas, 1.658.247 correspondieron a Microempresas representando el 91,84% y 112.430 son Pequeñas empresas representando el 6,23%.

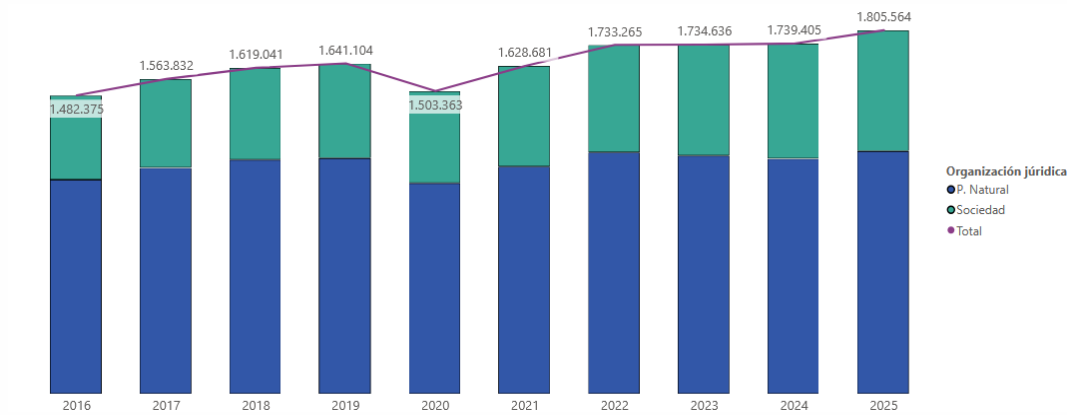
Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.658.247	91,84%
Pequeña	112.430	6,23%
Mediana	26.889	1,49%
Grande	7.998	0,44%
Total	1.805.564	100%



Fuente: Confecamaras

Desde el año 2016 hasta el año 2025, se evidencia que son mas las empresas creadas como persona natural con relacion a las creadas como sociedad, tal y como se muestra a continuacion.

Stock empresarial en Colombia



Fuente: <https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/>

DINAMICA DE CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025

De acuerdo con el mas reciente estudio emitido por CONFECÁMARAS, evidenciando que, durante el primer semestre de 2025, se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

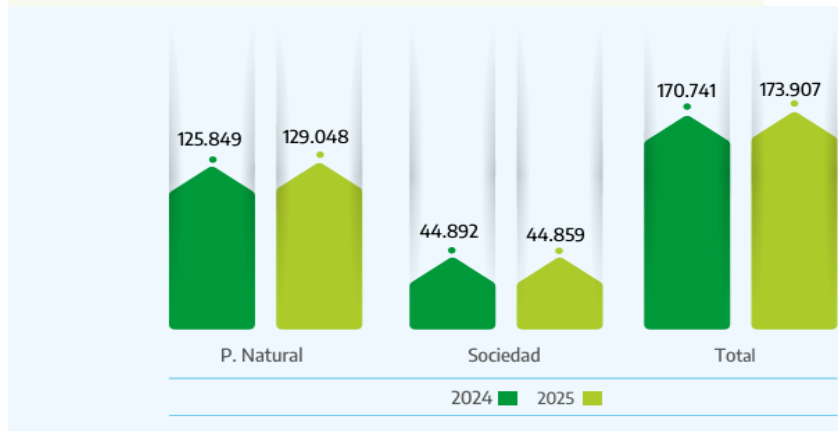


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

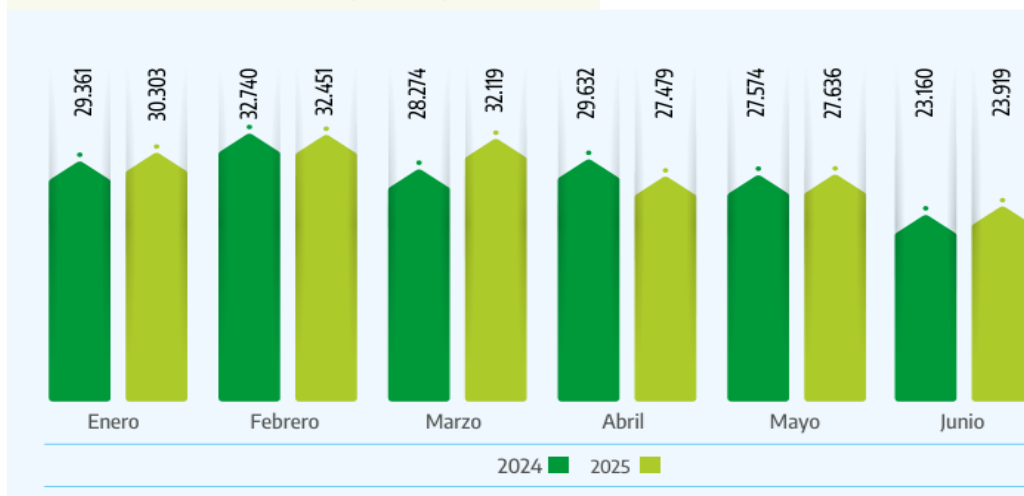


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

Comparando la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

En el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

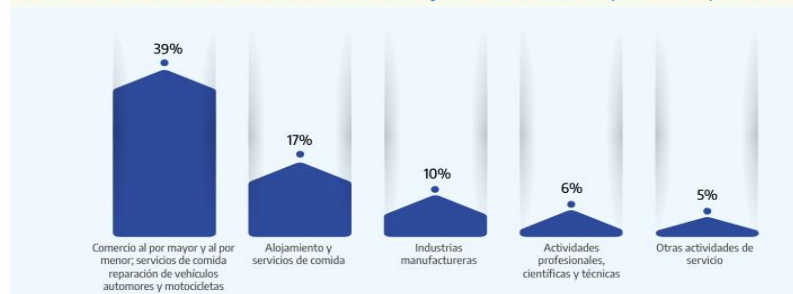
Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

De conformidad con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



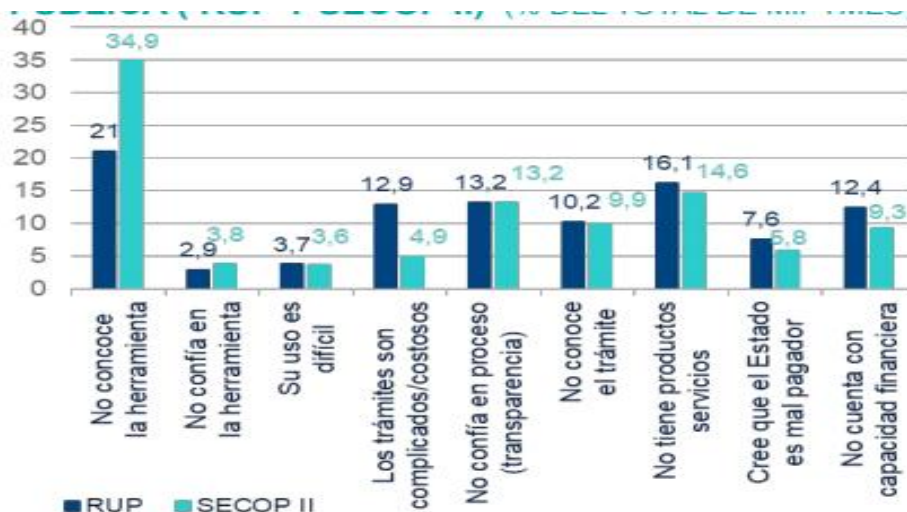
SC6310-1

LAS MIPYMES EN COLOMBIA



PARA LAS MIPYMES SER PROVEEDORAS DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE SIENDO UN RETO, EN PARTE, PORQUE POCAS CONOCEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR¹

RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES) (*)



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.

¹ Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf



- La principal razón para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene **en cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

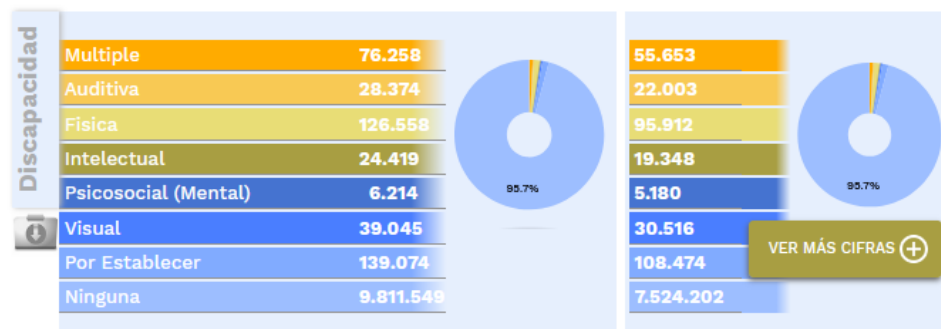
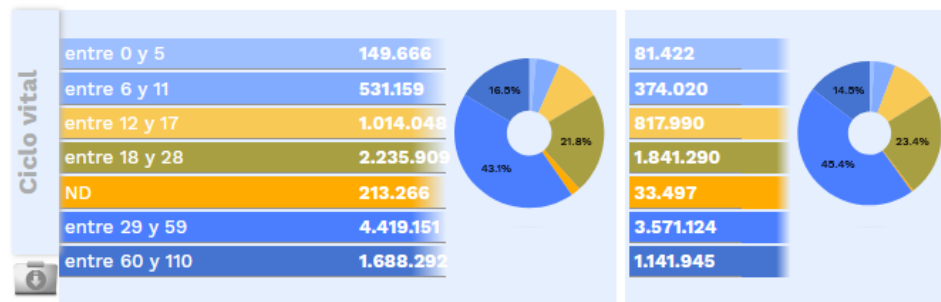
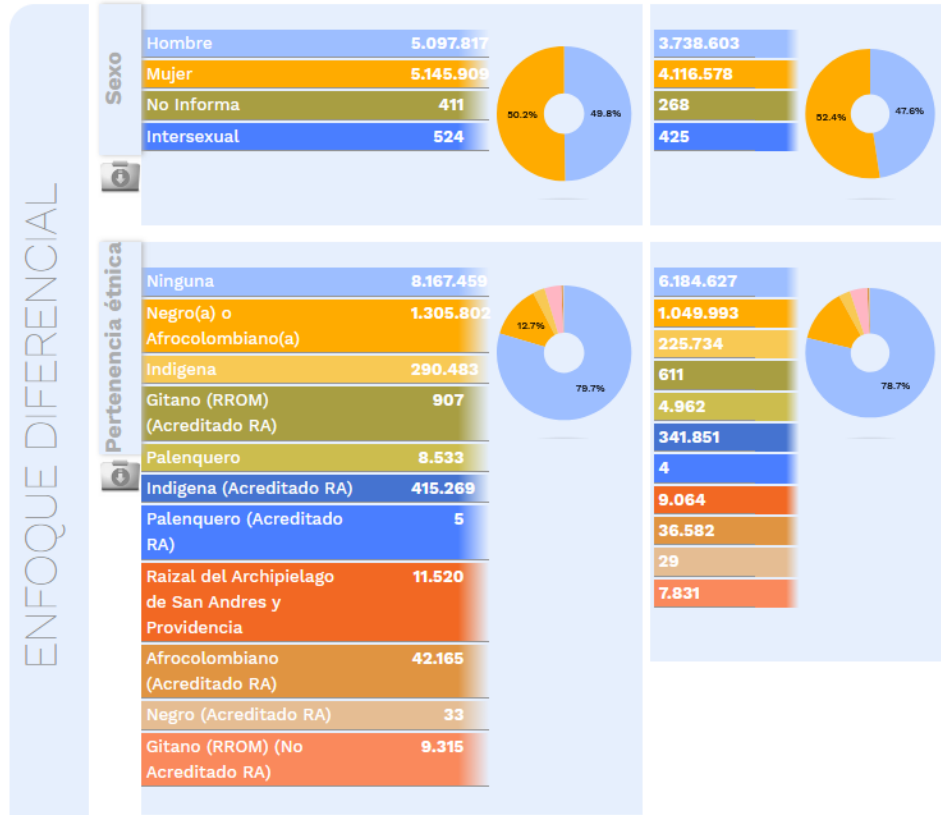
Basados en el Registro Único de Víctimas, a continuación, se presenta la información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas, con enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



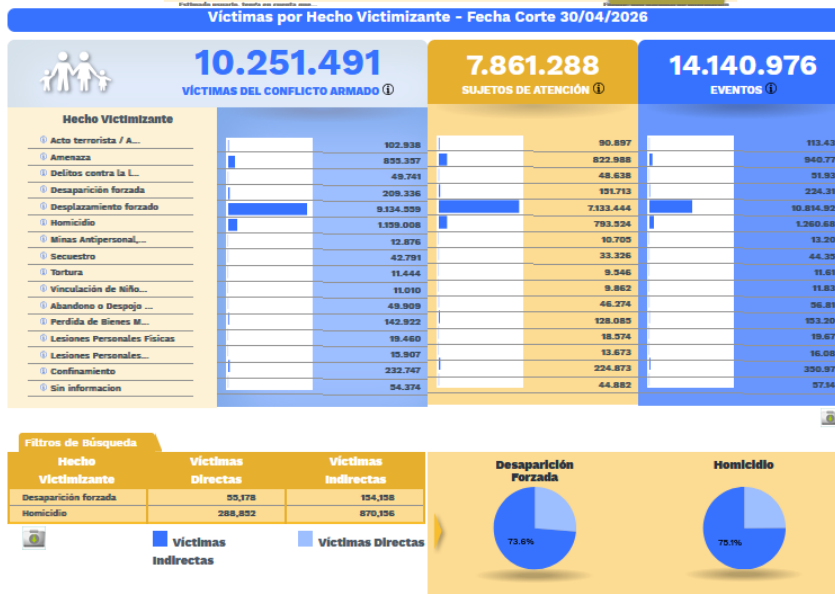
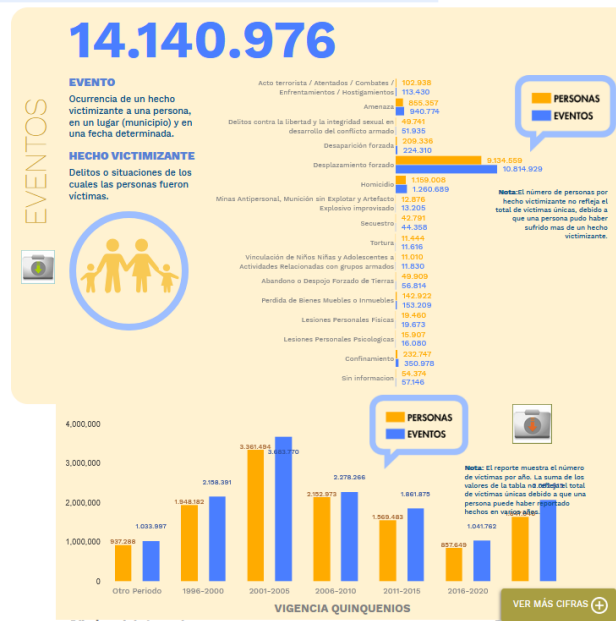
ISO 9001-1



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SO6310-1



Fuente: <https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

De acuerdo al más reciente boletín # 3 abril 2026, DATOS PARA LA PAZ, emitido por la unidad para las víctimas, no existe una cifra oficial de personas exiliadas por causa del conflicto interno colombiano. Esto se debe entre otras razones, a que la Ley 1448 de 2011 no contempla el exilio como un hecho victimizante, por lo cual este dato no puede ser consultado en el RUV. Sin embargo, el universo de víctimas en el exterior incluye personas exiliadas que han declarado hechos victimizantes reconocidos en la ley.

Por otro lado, algunas personas no se acercan a los consulados a declarar hechos debido a la falta de conocimiento o de confianza en las instituciones por causa de su estado migratorio en los países donde se han exiliado.

Víctimas en el exterior

36.493 víctimas han declarado en el exterior.

Hechos victimizantes que han sufrido

Desaparición forzada



Directas: 212

Indirectas: 518

Homicidio



Directas: 1.223

Indirectas: 2.745

Víctimas en el exterior por hecho victimizante

Hecho victimizante	N.º de víctimas directas
Desplazamiento forzado	25.818
Amenaza	15.813
Homicidio	3.946
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.369
Desaparición forzada	729
Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	549
Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/hostigamientos	459
Secuestro	428
Tortura	178
Lesiones personales físicas	114
Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	30
Lesiones personales psicológicas	21
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	20



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



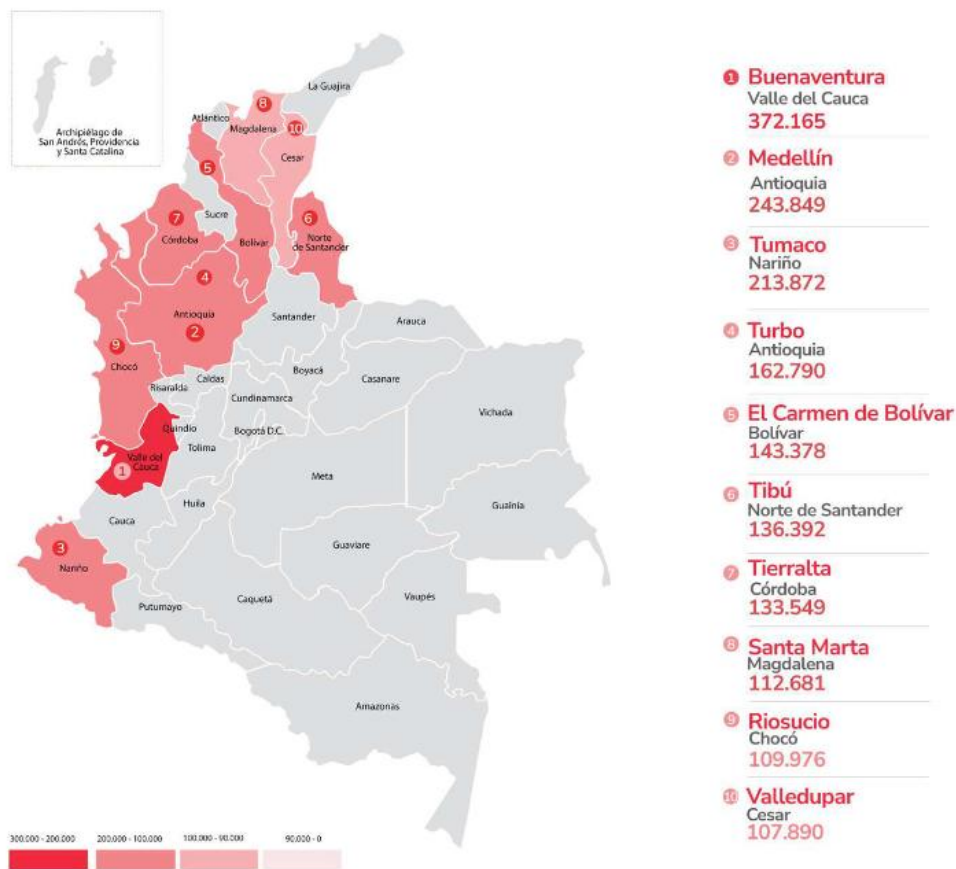
SC6310-1

¿Qué es el desplazamiento forzado?

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

En los 10 municipios con mayor número de víctimas, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca), Medellín (Antioquia) y Tumaco (Nariño). También destacan territorios estratégicos como Turbo, Tibú, El Carmen de Bolívar y Riosucio, junto con ciudades como Santa Marta y Valledupar, lo que refleja una alta afectación tanto en zonas rurales como urbanas del país.

Mapa de los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.











Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



506310-1

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

 Homicidio	 Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
 Secuestro	 Delitos contra la libertad e integridad sexual
 Desaparición forzada	 Tortura o tratos inhumanos o degradantes
 Lesiones personales físicas o psicológicas	 Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice:

... "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

..." ARTÍCULO 3o. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables..."

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO TRIMESTRE MÓVIL 2025 – FEBRERO 2026, emitido por el DANE el 13 de abril de 2026, en el siguiente gráfico se evidencia el comportamiento de la tasa de desocupación según sexo.

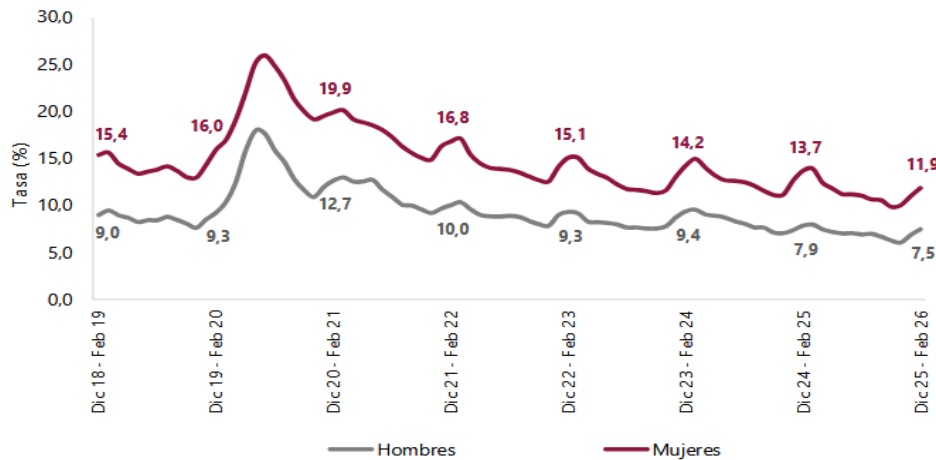


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

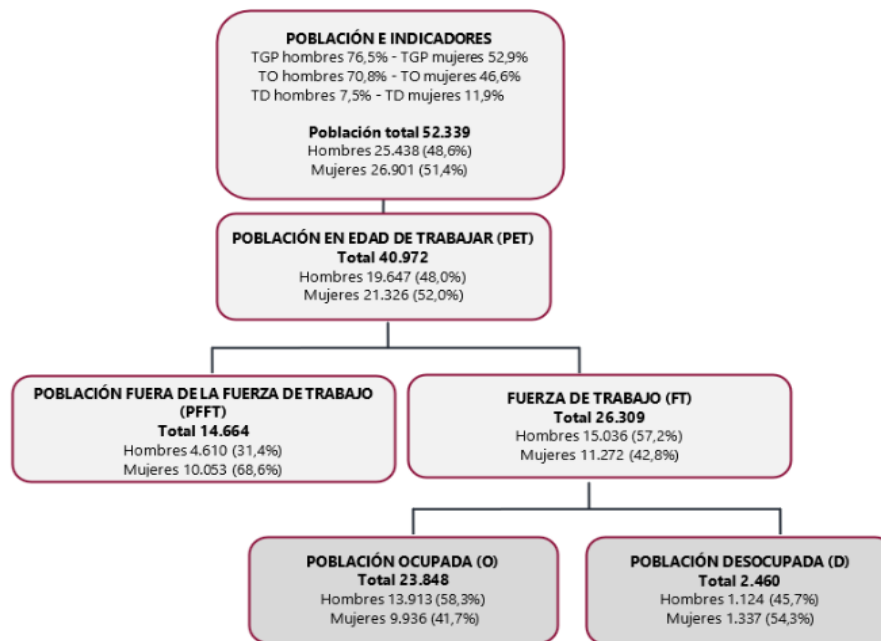
Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil diciembre - febrero (2018-2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De acuerdo con los indicadores de mercado laboral según sexo, se evidencia que en el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,9% y para los hombres 7,5%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

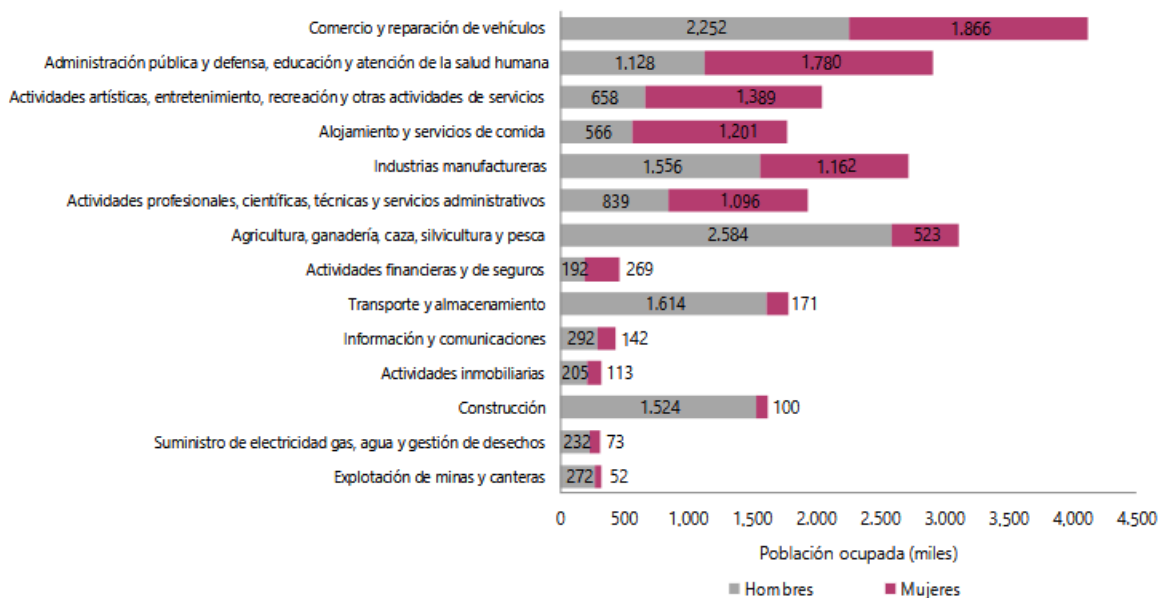
En cuanto a las brechas en la tasa global de participación, ocupación y desocupación, se evidencia que para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Tasas	Diciembre 2025 - febrero 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,5	52,9	23,6
TO	70,8	46,6	24,2
TD	7,5	11,9	4,4

Por otra parte, revisando la distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad, se evidencia que en el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.866 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.780 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.389 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.201 miles), tal y como se muestra a continuación:

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026



De acuerdo con la distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional se evidencia que en el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.666 miles), Trabajador por cuenta propia (3.718 miles) y Empleado doméstico (646 mil).

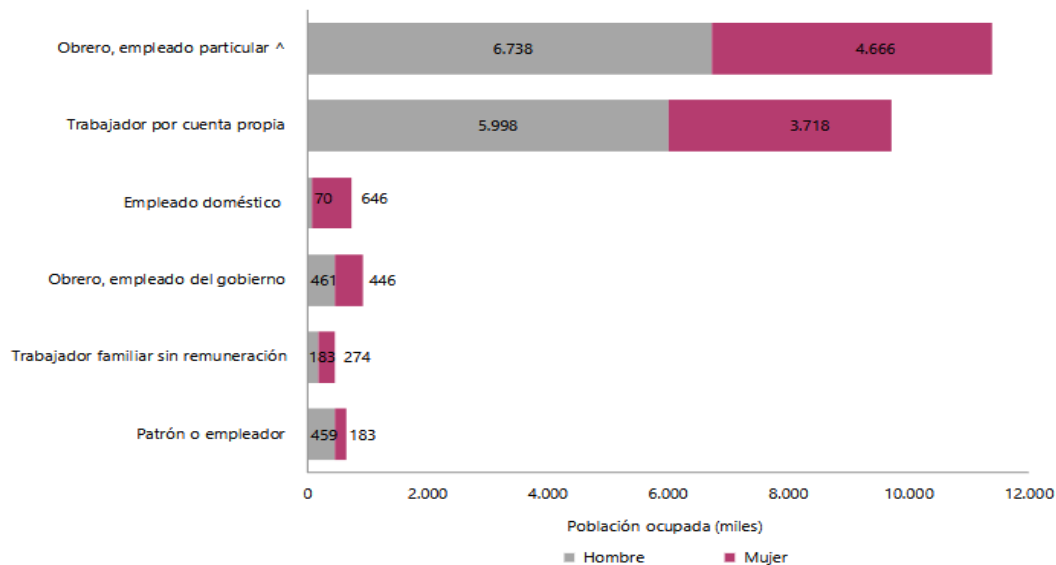


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026



LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010, por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país.

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010 puesto que: “En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de “Estado de indefensión”, inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece “cuando la persona ofendida se encuentra inerme o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental.” Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

- Protección y asistencia en ausencia de su familia;
- Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
- Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
- Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

PERSONAS MAYORES

De conformidad con el más reciente boletín técnico “PERSONAS MAYORES” emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el 05 de diciembre de 2024, se evidencia que, en Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

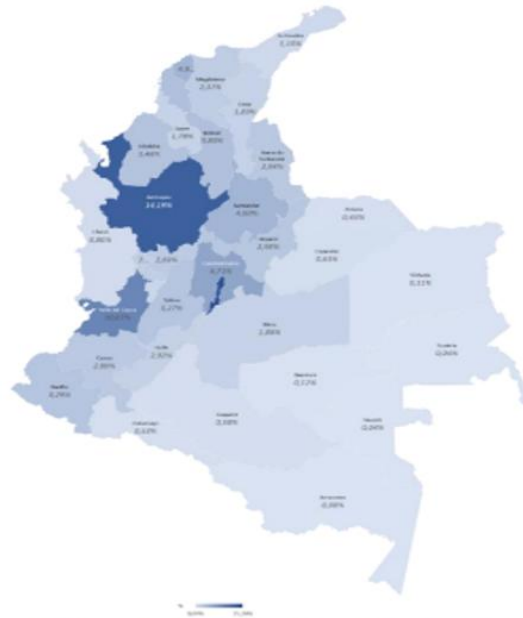


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

**Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024**



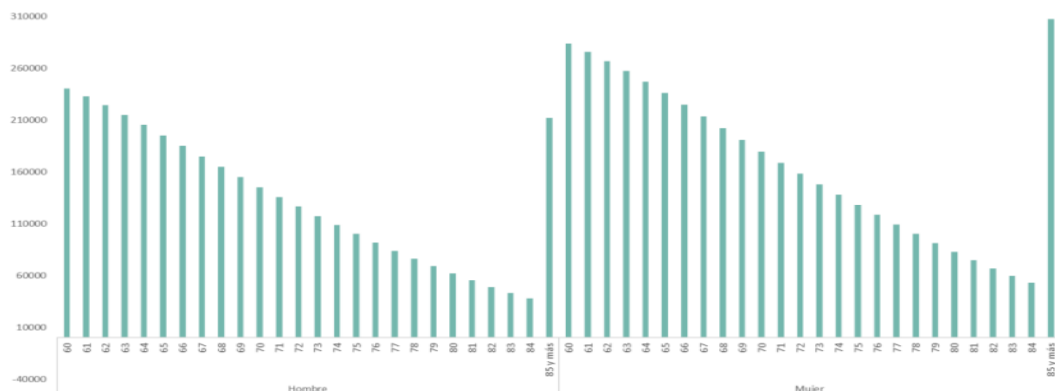
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freeseachresults.aspx?k=&k=personas%20mayores>

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

**Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024**



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freeseachresults.aspx?k=&k=personas%20mayores>



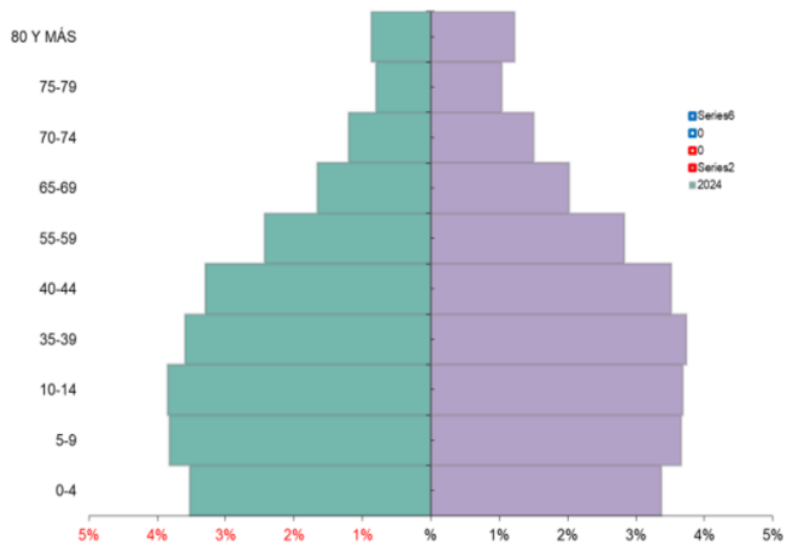
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

**Gráfica 2. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024**



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De conformidad con el boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD TRIMESTRE MOVIL DICIEMBRE 2025 – FEBRERO 2026, emitido por el DANE el 13 de abril de 2026, se evidencia que, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

La tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	447	100	23.402	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

Los trabajadores por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, con 54,8% y 27,5%, respectivamente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	447	100	23.402	100
Trabajador por cuenta propia	245	54,8	9.472	40,5
Obrero, empleado particular	123	27,5	10.517	44,9
Jornalero o peón	22	5,0	741	3,2
Empleado doméstico	17	3,8	699	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,3	441	1,9
Patrón o empleador	13	3,0	629	2,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,6	895	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

GRUPOS ÉTNICOS

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Grupos Étnicos en Colombia

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL AÑO MÓVIL MARZO 2025 - FEBRERO 2026, emitido por el DANE el 13 de abril de 2026, se evidencia que, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

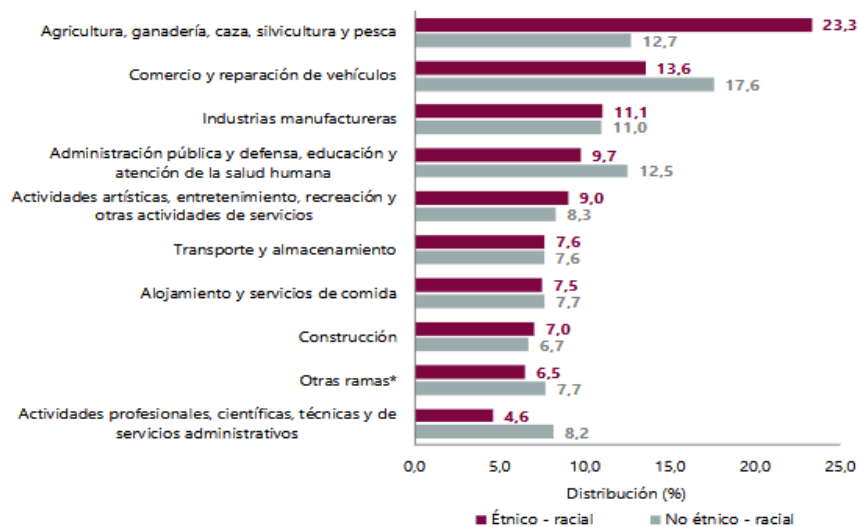
Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil marzo - febrero (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	66,0	64,7	64,7	64,0	64,7	64,0	63,9	64,3
	TO	61,0	60,0	56,6	57,0	56,6	57,0	57,6	58,7
	TD	7,5	7,2	12,6	10,9	12,6	10,9	9,9	8,6
Hombre	TGP	76,9	77,3	77,1	77,5	77,1	77,5	76,4	76,6
	TO	71,9	73,2	70,6	71,9	70,5	72,0	70,2	71,3
	TD	6,4	5,2	8,5	7,2	8,5	7,1	8,0	7,0
Mujer	TGP	55,7	53,3	53,4	51,6	53,4	51,6	52,4	52,9
	TO	50,7	48,1	43,9	43,3	43,8	43,3	46,0	47,2
	TD	9,0	9,9	18,0	16,1	17,9	16,1	12,3	10,7

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

El total nacional, en el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico – racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,7%).

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil marzo 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



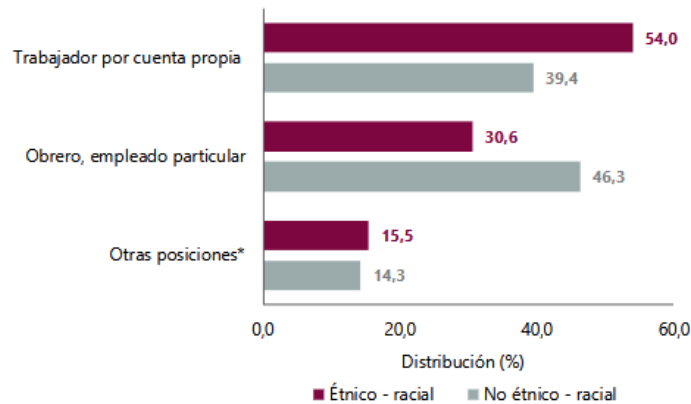
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,0%) y Obrero, empleado particular (30,6%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,3%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,4%).

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil marzo 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es el “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026**”, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Por otra parte, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes “RUP”.

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **4649** “Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p” **4755** “Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico”, **4759** “Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados”, se encontraron **(178) empresas** a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presentan alguna de ellas:

Nit	Fecha de Corte	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
800000946	2024-12-31	Procter & Gamble Colombia LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

800035713	2024-12-31	DIMA COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
800130144	2024-12-31	BURICA SA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	VALLE
811030757	2024-12-31	STATUR INTERPRICE S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
811037682	2024-12-31	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
830022319	2024-12-31	trane de colombia sa	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830033457	2024-12-31	Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900365405	2024-12-31	SANDVIK COLOMBIA S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
900395158	2024-12-31	DH COLOMBIA SA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800164767	2024-12-31	GABRICA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
811041746	2024-12-31	BIKE HOUSE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
830096590	2024-12-31	SAPIA CI S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830507323	2024-12-31	INCOLPLAS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (\$1.108.992.595,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.(\$9.648.089.675,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (\$81.731.431.725,00)	Superior a 1'736.565 UVT. (\$81.731.431,725)
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (\$1.552.580.220,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (\$6.210.273.815,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (\$22.733.995.210,00)	Superior a 483.034 UVT. (\$22.733.995.210,00)
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (\$2.107.052.985,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (\$20.294.239.740,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (\$101.692.968.980,00)	Superior a 2'160.692 UVT. (\$101.692.968.980,00)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de **COMERCIO**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



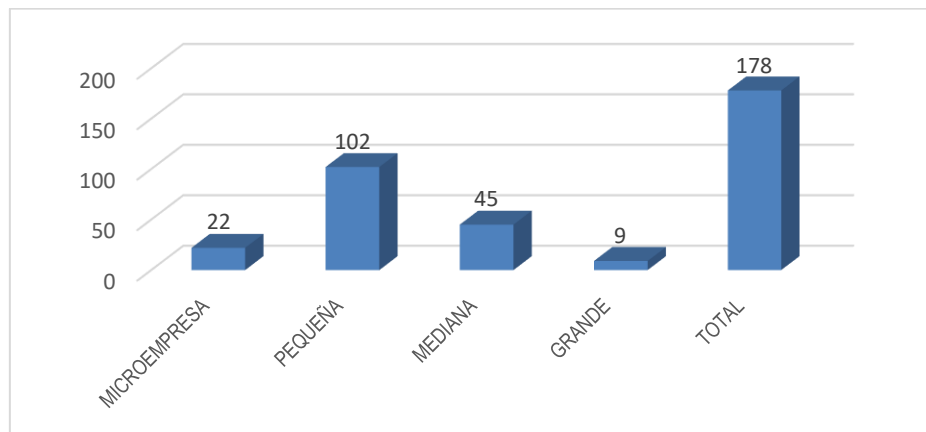
SC6310-1

• **TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO**

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **178** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	22
PEQUEÑA	102
MEDIANA	45
GRANDE	9
TOTAL	178

GRÁFICA TAMAÑO EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO



Fuente: Elaboración Propia.

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos en primer lugar las pequeñas empresas con un total de (102) registros, seguido de las medianas empresas con (45) registros y en tercer lugar las microempresas con (22) registros.

➤ **UBICACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO**

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	31
ATLANTICO	10
BOGOTA D.C.	80
BOLIVAR	3
CALDAS	2
CASANARE	1



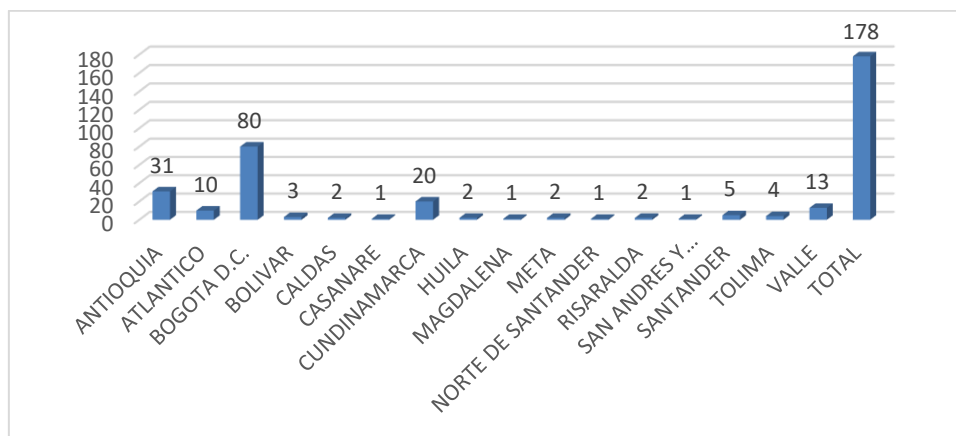
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

CUNDINAMARCA	20
HUILA	2
MAGDALENA	1
META	2
NORTE DE SANTANDER	1
RISARALDA	2
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1
SANTANDER	5
TOLIMA	4
VALLE	13
TOTAL	178

GRAFICA UBICACIÓN SECTOR COMERCIO



Fuente: Elaboración Propia.

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C, con un total de (80) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA

Conforme a lo anterior, el presente proceso se limita a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) con domicilio en Bogotá D.C. y en el departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos interpretativos contenidos en el Concepto C-532 de 2024 de Colombia Compra Eficiente.

El citado Decreto dispone que las entidades estatales podrán limitar la convocatoria a las MiPymes domiciliadas en el lugar donde se ejecutará el contrato, cuando se verifique la existencia de ofertas de igual o similar calidad en dicho ámbito territorial. Por su parte, el Concepto C-532 de 2024 de Colombia Compra Eficiente precisó el alcance de esta facultad en los siguientes términos:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

«La facultad de limitar convocatorias territorialmente en favor de las MiPymes con domicilio en un municipio o departamento específico debe ejercerse por las entidades estatales dentro del marco de lo regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como presupuesto que las MiPymes tengan su domicilio en el lugar en donde se va a ejecutar el contrato. En ese sentido, en el marco de estas convocatorias, la exigibilidad de que el domicilio de las MiPymes se ubique en un único municipio en particular o en alguno de los municipios que conforman un departamento en concreto, depende del ámbito territorial en el que se va a desarrollar el objeto contractual.»

Ámbito territorial de ejecución del contrato

El objeto contractual suministro de productos de aseo y limpieza de las unidades del Cantón Militar de la Brigada Especial de Comunicaciones se ejecutará en las instalaciones ubicadas en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca. En consecuencia, conforme al criterio fijado por el Concepto C-532 de 2024, el ámbito territorial determinante para establecer la limitación es el departamento de Cundinamarca y, por extensión, Bogotá D.C., en consideración a los siguientes factores:

i) Continuidad territorial y funcionalidad logística. El municipio de Facatativá forma parte del corredor logístico occidental de Cundinamarca, con acceso directo a la red vial que conecta el municipio con Bogotá D.C., Funza, Madrid y demás municipios de la Sabana de Occidente. Los proveedores domiciliados en Bogotá D.C. y en Cundinamarca se encuentran en condición de atender las entregas en los términos y plazos requeridos por la Unidad Militar, sin que ello implique sobrecostos de transporte que afecten la ecuación económica del contrato.

ii) Suficiencia de la oferta en el ámbito territorial limitado. Según el análisis de la base de datos SIIS, en Bogotá D.C. se encuentran registradas ochenta (80) empresas del sector y en Cundinamarca veinte (20), para un total de cien (100) empresas en el área de influencia directa, que representan el 56,1% del universo nacional identificado. De este universo, noventa y tres (93) corresponden a empresas clasificadas como MiPymes (micro, pequeñas y medianas), lo que acredita que existe una oferta territorial suficiente, diversificada y competitiva para garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

iii) Garantía del principio de competencia. La limitación no elimina la competencia ni restringe artificialmente el acceso al proceso, toda vez que el universo de potenciales proponentes MiPyme en el área geográfica definida es suficientemente amplio para garantizar la concurrencia de al menos tres oferentes, condición esencial de la modalidad de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

DEPARTAMENTO	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	TOTAL MIPYME
Bogotá D.C.	9	44	20	73
Cundinamarca	4	11	5	20
TOTAL ÁREA RELEVANTE	13	55	25	93

Fuente: Elaboración propia con base en datos SIIS. Estimación proporcional por departamento.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Verificación del presupuesto normativo

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para que proceda la limitación territorial de la convocatoria a MiPymes es necesario que concurran los siguientes presupuestos normativos, los cuales se verifican en el presente proceso:

Primer presupuesto-Existencia de MiPymes en el lugar de ejecución: Verificado. Según el análisis de la base de datos SIIS, existen noventa y tres (93) empresas MiPyme con domicilio en Bogotá D.C. y Cundinamarca, registradas bajo las actividades económicas correspondientes al objeto del proceso.

Segundo presupuesto-Capacidad técnica y financiera suficiente: Verificado. Las MiPymes del sector comercio identificadas en el área geográfica correspondiente cuentan con la estructura técnica y operativa requerida para ejecutar el suministro de bienes de consumo de las características y cuantía del presente proceso.

Tercer presupuesto-Concordancia con el ámbito territorial de ejecución: Verificado. La ejecución del contrato se desarrollará exclusivamente en el municipio de Facatativá, ubicado en el departamento de Cundinamarca, dentro del área de influencia directa de Bogotá D.C., lo que determina que la limitación a MiPymes domiciliadas en Bogotá D.C. y Cundinamarca corresponde al ámbito territorial en el que se llevará a cabo el objeto contractual, en los términos precisados por el Concepto C-532 de 2024 de Colombia Compra Eficiente.

Conclusión: La limitación del presente proceso a MiPymes con domicilio en Bogotá D.C. y en el departamento de Cundinamarca se encuentra plenamente justificada en los presupuestos normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Concepto C-532 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, garantiza la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva en el proceso, y responde al ámbito territorial en el que se ejecutará el objeto contractual. Esta decisión promueve la participación de las pequeñas y medianas empresas de la región en la contratación estatal, en consonancia con la política pública de desarrollo empresarial contenida en la Ley 590 de 2000 y sus normas modificatorias.

2.2.2.1 ANALISIS DE LA OFERTA²

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

Este análisis está estructurado en dos partes³ :

² Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlTQzYmYzGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlNTI0NDk0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

³ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

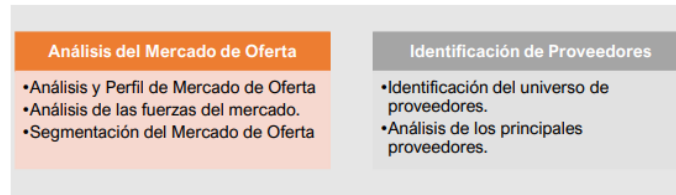


Ilustración 30 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO⁴

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:

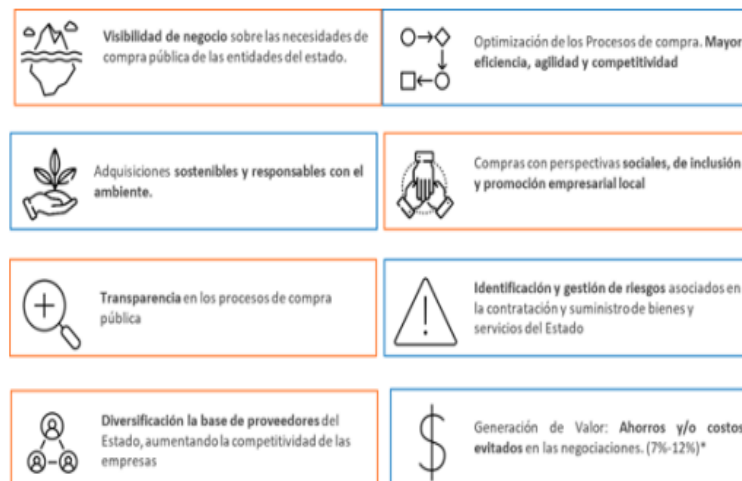


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

⁴ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO⁵

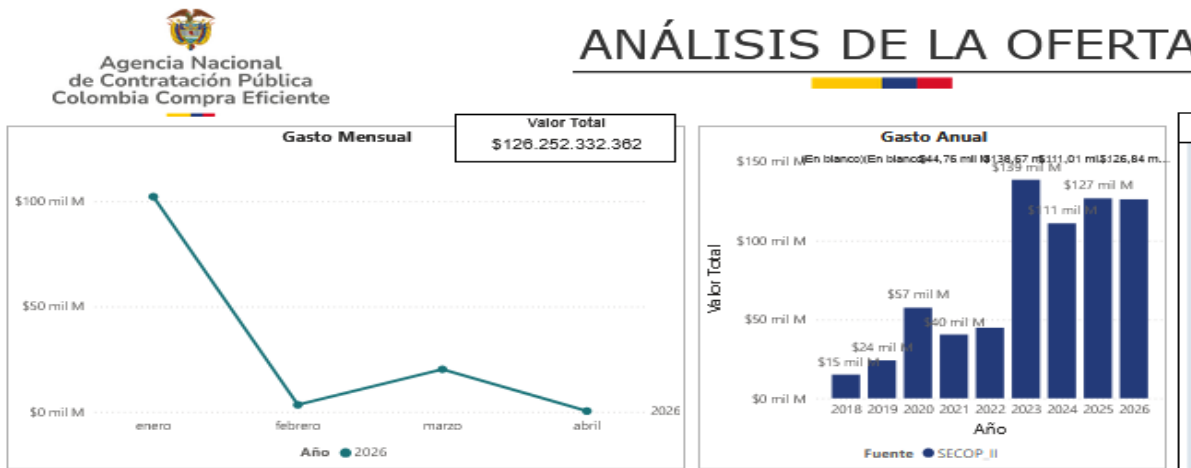


Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

En la búsqueda de profundizar el análisis de la oferta del sector que se pretende desarrollar la presente contratación, la entidad procede a realizar el estudio bajo el modelo de abastecimiento estratégico, el cual es una herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente para determinar los diferentes oferentes en un sector productivo, los cuales se encuentran agrupados bajo los códigos UNSPSC.

Lo anterior, permite identificar la oferta desarrollada durante las vigencias anteriores y desagregarla a nivel regional e institucional, identificando las modalidades contractuales más comunes, con el fin de contratar la “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026**”. Los resultados que nos arrojó dicho estudio son los siguientes:

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al código **4713 “Suministros de Aseo y Limpieza”**, teniendo en cuenta el objeto del proceso así:



⁵ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrlojZTJhMmZkNTgtYTIkNC00NmEzLW11NmUYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFIOTNTI0TEiNDk0Y2IxLk5ZDVM2Q04yZlFzSisiMl0iR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



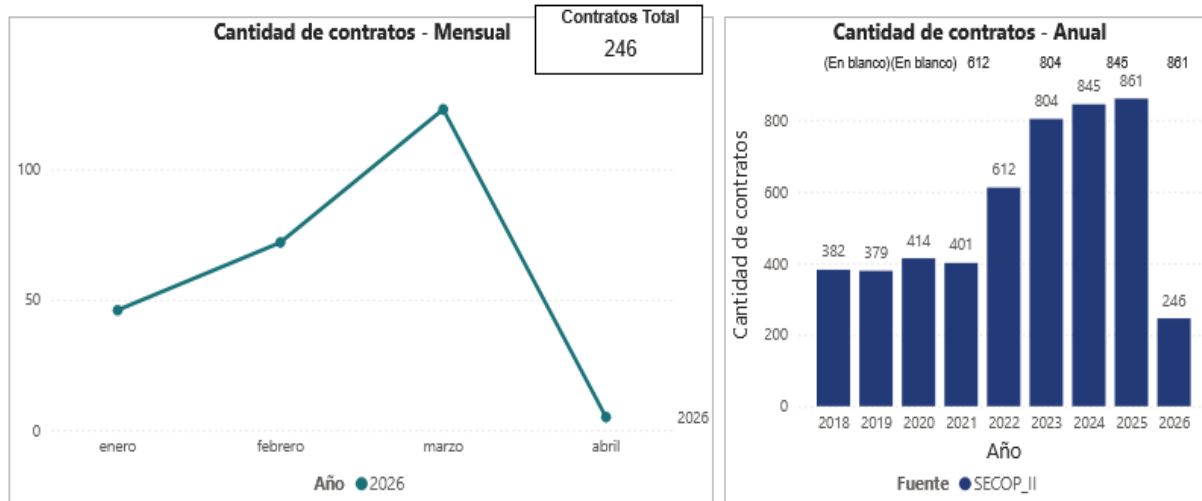
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



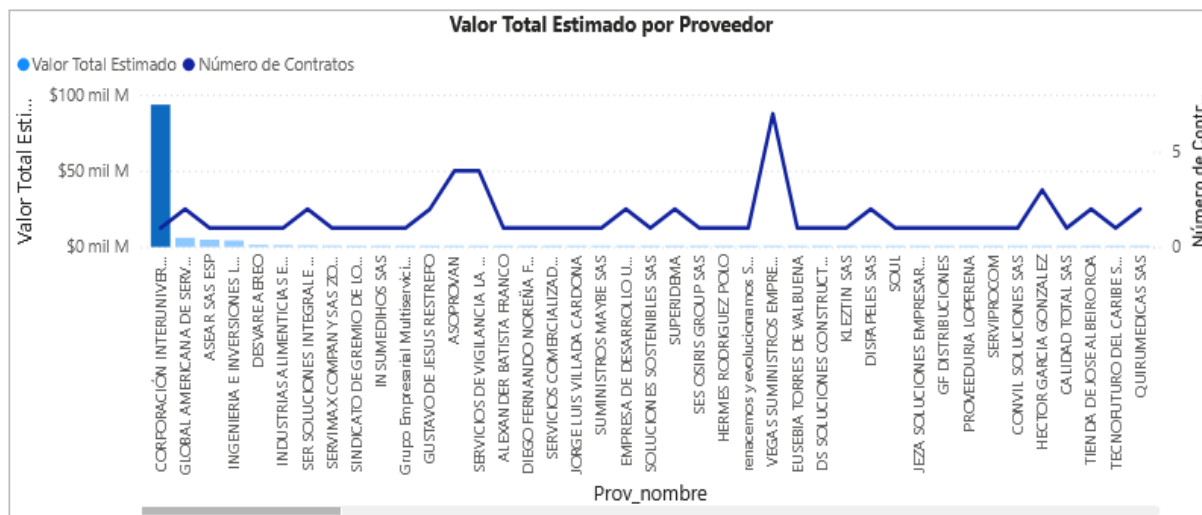
506310-1

Valor Contratación \$126,25 mil M	Número de Proveedores 208	Número de Contratos 246
--	--	--

El valor del gasto en lo corrido del año 2026 es de \$126.252.332.362,00, con un número de contratos de 246 para esta categoría, reflejado en la plataforma del SECOP II así:



Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categorías, encabezado por la empresa **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS PROVEEDOR**, quien presenta una contratación total de **\$93.500.434.467,00**, y la empresa con mayor número de contratos es **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS**, con un total de 07 contratos.

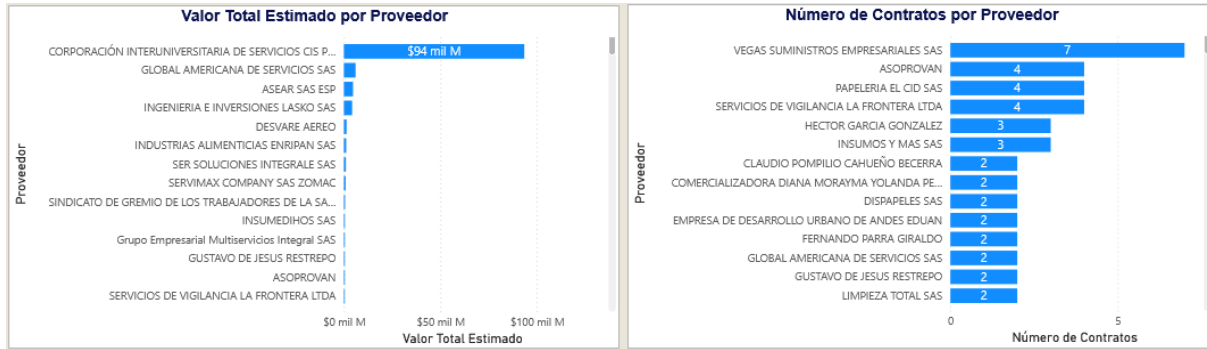


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

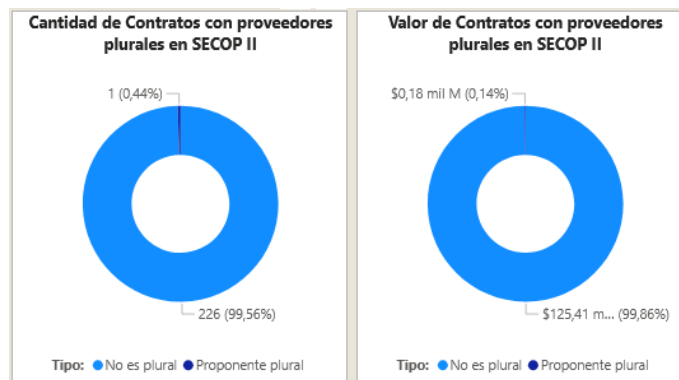


506310-1

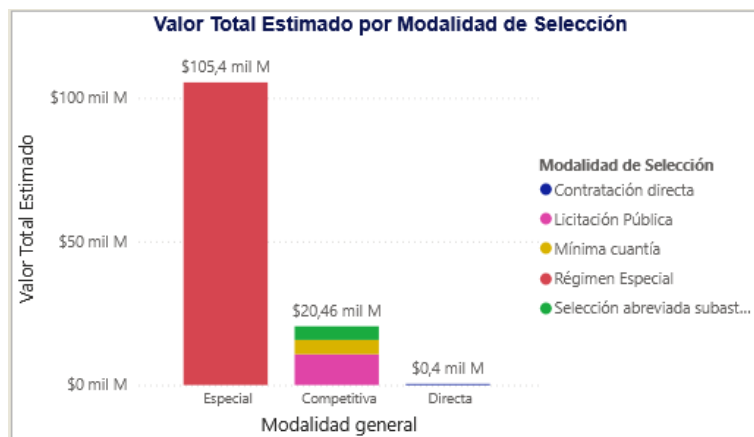
ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".



Los proponentes plurales en lo corrido del año 2026 han participado en procesos de contratación en la plataforma SECOP II, con una cantidad de 01 contrato, representando el 0,44%, con un valor total de \$175.000.000,00, tal y como se muestra a continuación:



La modalidad de contratación con mayor participación en procesos realizados en la plataforma SECOP II es REGIMEN ESPECIAL, con un valor estimado de \$105.400.254.634,00.



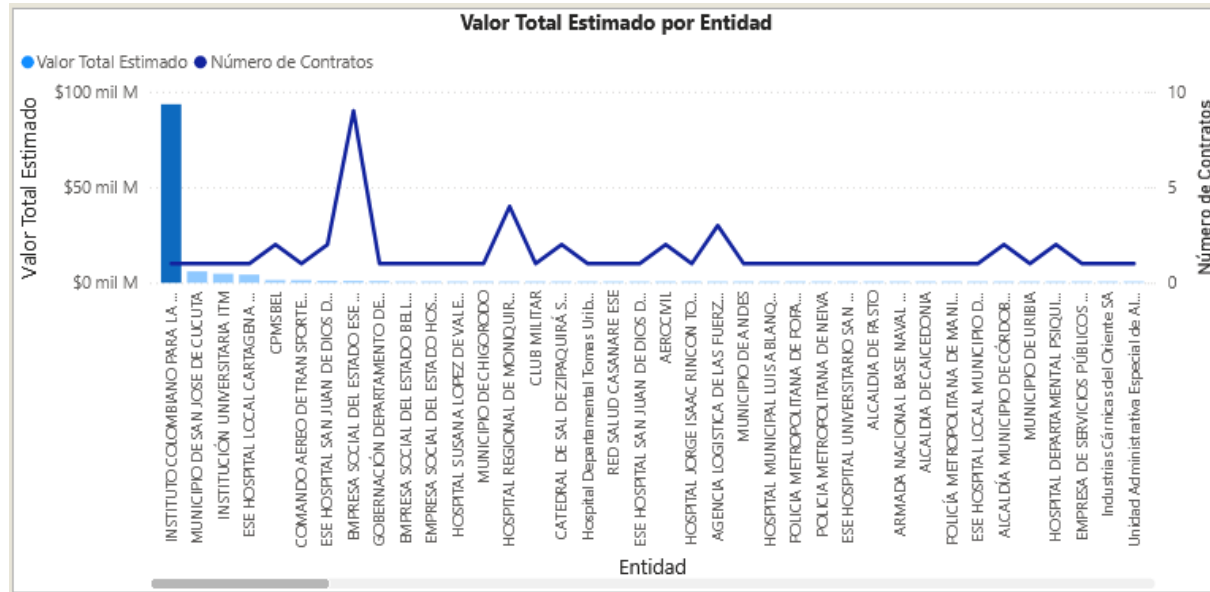
Se puede evidenciar que la entidad INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, representa la entidad estatal con mayor monto contratado con un total de \$93.500.434.467,00.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



Finalmente, el código 4713 “Suministros de Aseo y Limpieza”, presenta una participación del 100%, von 246 contratos, por valor de \$126.252.332.362,00.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊕ 4713 - Suministros de aseo y limpieza	246	\$126.252.332.362	100,00%	246	\$126.252.332.362	100,00%
Total	246	\$126.252.332.362	100,00%	246	\$126.252.332.362	100,00%

2.2.2.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Todo proceso productivo comienza con una materia prima la cual se somete a una serie de procesos que le va agregando valor, hasta alcanzar un producto final que le llega al consumidor. Una de las herramientas utilizadas en el análisis estructural de las industrias es el modelo de cadena de valor, el cual se basa en el estudio de este proceso productivo.

Una “cadena de valor” está conformada por una red de actores económicos que centran sus actividades en la producción de un producto o servicio. Generalmente una cadena involucra desde actores relacionados con la producción de materias primas hasta actores que transforman y hacen llegar al consumidor los productos o servicios.

La Cadena de Valor permite definir adecuadamente los procesos, relacionados con el mantenimiento diario de la infraestructura, considerando este como la limpieza de todos los equipos e instalaciones relacionados con el proceso productivo, así como la infraestructura de soporte administrativo como son oficinas, centros de carga y descarga, estacionamientos, etc., permiten no solo mantener un ambiente de trabajo seguro, garantizan además que la vida útil de los mismos se incremente reduciendo significativamente en el tiempo los costos relacionados con recompra y reparación de activos.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Debido a que los productos químicos existentes en el mercado son comercializados de manera masiva los fabricantes no asumen la responsabilidad de asesorar a los consumidores sobre cómo se debe usar los productos puestos a su disposición.

Las cadenas de distribución de la misma forma no hacen ningún esfuerzo por capacitar a los consumidores.

Esta actitud deriva en que la responsabilidad relacionada con limpiadores, desinfectantes, desincrustantes, en su mayor parte son seleccionados de manera arbitraria por parte de personas no capacitadas para el efecto, derivan en gastos y riesgos innecesarios por parte de las empresas.

En relación a los accesorios que utilizan las empresas al tener el mismo círculo que los productos químicos, se escogen sin ningún criterio técnico lo que deriva en el desperdicio de productos de limpieza y riesgos de trabajo por el uso de herramientas inadecuadas para el trabajo.

Los dos factores anteriores representan para las empresas una falta de procesos y procedimientos adecuados.



Productos

El ciclo de vida que utilizamos es:

- Diagnóstico
- Identificación
- Pruebas
- Concentraciones
- Capacitación
- Implementación

Siendo el objetivo de este proceso la elección de los químicos a utilizar, consideramos cuatro aspectos que definen el proceso de limpieza:

Acción Mecánica: Que está definida por varios factores que intervienen dependiendo del efecto que se tiene sobre la superficie a tratar, que es principalmente la reacción del material al producto químico empleado, es así que las acciones que se podrían emplear podrían ser: Cepillado, Inmersión o remojo, por circulación, etc.

Temperatura: La especificación de la temperatura, depende principalmente de los materiales, la suciedad a ser eliminada, y el producto químico empleado y su efectividad en relación a la temperatura de trabajo.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Acción Química: La acción química depende de un único factor que es el PH del producto a ser utilizado, considerando si es Alcalino, Neutro o Acido, lo que deriva en la reacción del material a ser limpiado al factor de pH del producto químico.

Tiempo: El tiempo de acción se define evaluando la efectividad del proceso de limpieza que depende del tipo de acción mecánica y la acción química definida por el producto escogido.

Accesorios

El ciclo de vida es el siguiente:

- Análisis
- Definición
- Capacitación
- Implementación

Los accesorios que se escogen para el proceso de limpieza están directamente relacionados con la acción mecánica elegida, de esta forma garantizamos el correcto uso de los productos químicos, la efectividad del trabajo de limpieza y el aprovechamiento adecuado de los recursos especialmente el tiempo empleado.

Procesos

El ciclo de vida que aplicamos es:

- Análisis
- Diseño
- Pruebas
- Implementación
- Capacitación
- Revisiones

Como primer paso en el análisis se identifican todos los procesos y procedimientos que la empresa requiere y los clasificamos en:

Pre-Operacionales: Todas las actividades que se deben realizar antes de arrancar las operaciones.

Operacionales: Las actividades recurrentes que se deben realizar durante las operaciones.

Post-Operacionales: Las actividades que se deben realizar una vez concluidas las operaciones.

En este punto se identifican los productos de limpieza y los accesorios que se deben emplear en cada categoría, se estructuran los procedimientos y las fichas de seguimiento que se deben emplear.

El desarrollo de cada uno de los procesos se los desarrollará de manera más profunda en artículos específicos para el efecto.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Es de señalar que las entidades estatales realizan esta clase de adquisiciones como se muestra en el numeral 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de adquisiciones, del cual se pudo concluir:

- Es de común utilización por parte de las entidades estatales
- La forma de pago más utilizada es el pago parcial.
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los elementos bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se llevaron a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida, y teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores de los contratos.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE⁶

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero⁷



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de

⁶ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWl1NmUyjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlT0NTeNDikMC04Y2IxtLTc5ZDVIM2Q4YzFiZiZSImlMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

⁷ Fuente de información de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

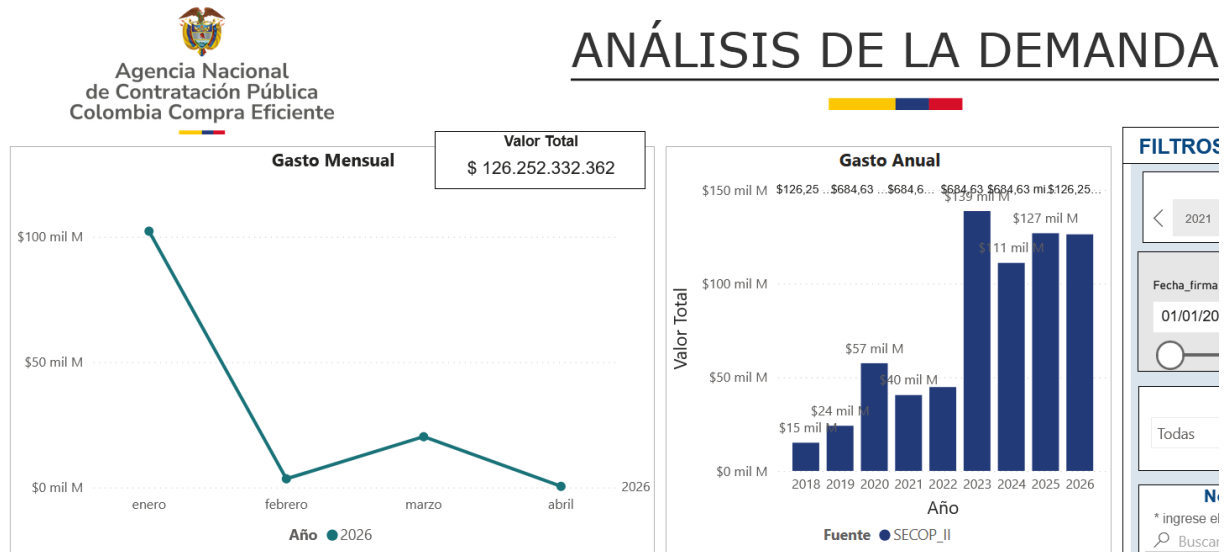


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

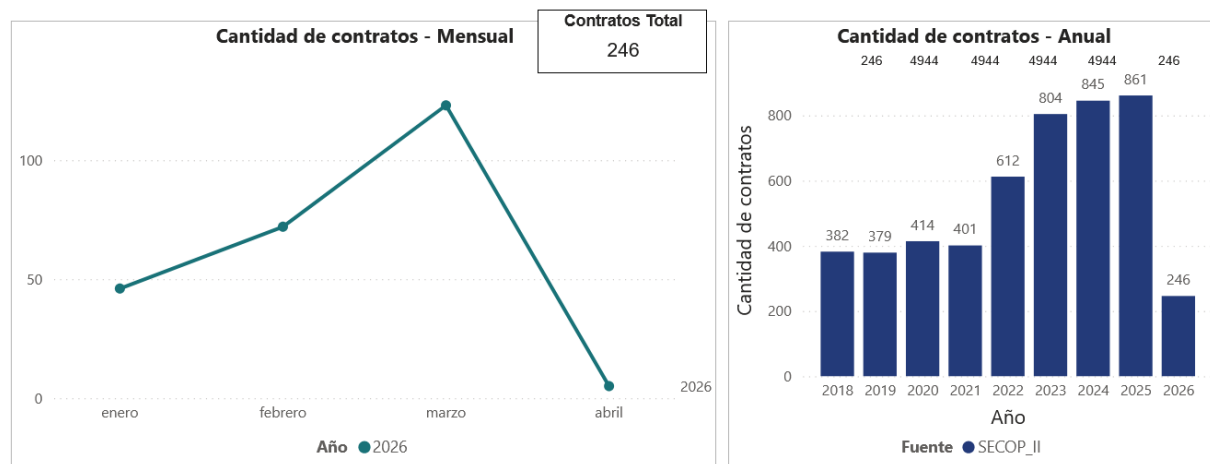


SC6310-1

Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), conforme al Segmento **4713 "Suministros de Aseo y Limpieza"**, teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



Se evidencia en lo corrido del año 2026 que se han realizado 246 contratos por un valor de \$126.252.332.362,00 en la plataforma del SECOP II.



VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que el código 4713 "Suministros de Aseo y Limpieza" representa una participación del 100,00%, con un total de 246 contratos, por valor de \$126.252.332.362,00, tal como se ilustra en la siguiente gráfica.

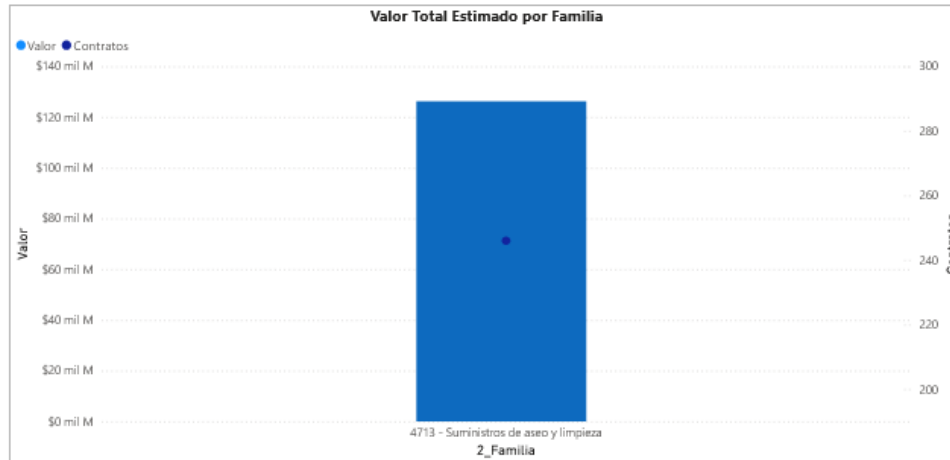


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SO6310-1

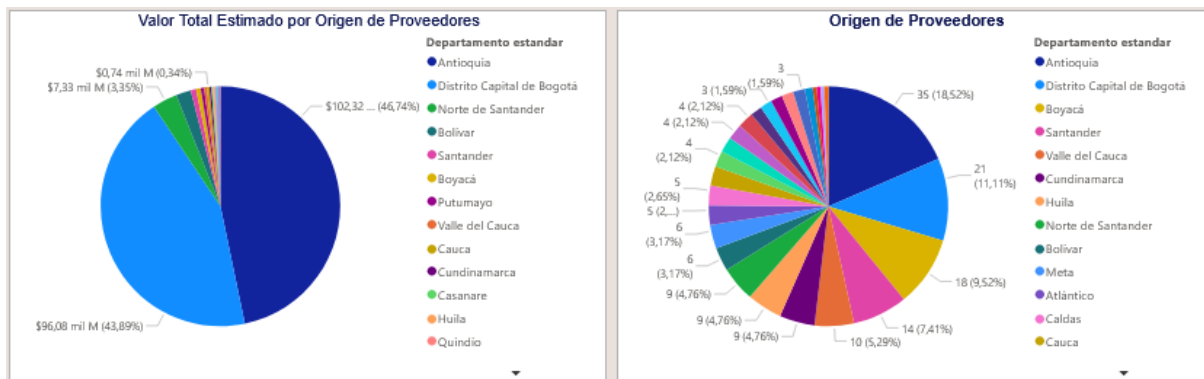
ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4713 - Suministros de aseo y limpieza	246	\$126.252.332.362	100,00%	246	\$126.252.332.362	100,00%
Total	246	\$126.252.332.362	100,00%	246	\$126.252.332.362	100,00%

ORIGEN DEL PROVEEDOR

Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa el 43,89%, que proviene del Distrito Capital de Bogotá, por valor de \$96.078.757.621,00, con un total de 21 contratos, tal y como se puede mostrar en la siguiente gráfica.



Adicionalmente, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la empresa **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS PROVEEDOR**, quien presenta una contratación total de \$93.500.434.467,00 y la empresa **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS**, representa la firma con mayor número de contratos con 07 suscripciones.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

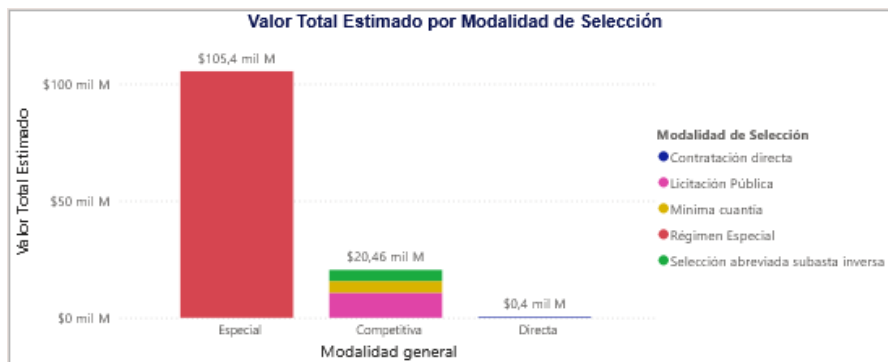


SO6310-1



VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, se puede evidenciar que el régimen especial con un valor total estimado contratado de \$105.400.254.634,00, representa la modalidad de selección que mayor se contrata, tal y como se muestra a continuación:



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ⁸

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados tal y como se muestra a continuación:

The screenshot shows the website interface for the Superintendencia de Sociedades. At the top, there is a search bar with the text "SUMINISTRO DE PRODUCTO" and a magnifying glass icon. Below the search bar, there is a navigation menu with links: Inicio, Transparencia y acceso a la información pública, Atención y servicios a la ciudadanía, Participa, Nuestra Entidad, Delegaturas, Doctrina, jurisprudencia y pedagogía, and Servicios Digitales. The search results section shows the search query: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FA" and a search icon. Below the search bar, there is a filter box labeled "Filtrar por palabra" with an empty input field.

Resultados de búsqueda

⁸ Fuente de información de la página <https://www.supersociedades.gov.co/>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SO6310-1

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será el: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026**”.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es “**SUMINISTRO**”

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al Plan de Necesidades No. 00009551, que emite la **BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES**, para la “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026**”, centralizado a través del plan de Necesidades No. 2026186007320623, los contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los elementos a suministrar, los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO
2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO
4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE
5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE
6	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO
7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE
8	VAR SOL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON
9	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO
10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% X 3785 ml	GALON
11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON
12	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON
13	CLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLORES CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON
14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD
15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LIQUIDO.X 3785 ml	GALON
16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON
17	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ml	GALON
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD
19	BRILLA METAL PRESENTACIÓN TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD
20	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSOS X 3785 ml	GALON
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON
22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON
24	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO X 3785 ml	GALON
25	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 3785 ml	GALON
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD
27	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM	CAJA
28	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD
34	GUANTE DE NITRILO. FABRICADO CON NITRILO (ACRILLO-NITRILO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES
35	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM , 130 LT	PAQUETE
36	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE
37	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE
38	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE
39	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE
40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD
41	BALDE PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD
42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD
43	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE
44	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD
48	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD
49	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 20 A 22 DIENTES PLASTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD
52	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD
53	ESCOBA CON ACOPLE PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD
54	TRAPERO EN ALGODÓN POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD
55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD
56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LIT	DENOMINACIÓN	CONTENIDO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
a)	Calidad, empaque original y embalaje	El oferente deberá certificar junto con la oferta que se compromete a entregar los elementos completamente nuevos, identificados en su empaque original y sellados. Por ninguna circunstancia se aceptarán productos re-ensados, sin demarcación del fabricante, remanufacturados y/o reembolsados. Los elementos que puedan ocasionar afectación en la manipulación deberán contar con las normas de seguridad requeridas y estar protegidos con su respectivo embalaje. El oferente certificará igualmente que todos los materiales, elementos e insumos serán empacados en forma adecuada, empleando las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad y la corrosión.	<i>Declaración escrita firmada por el representante legal o el oferente persona natural.</i> ANEXAR



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

b)	Disponibilidad de existencias	El oferente deberá certificar junto con la oferta que cuenta con disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera la Administración a través del supervisor del contrato, garantizando el suministro de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.	<i>Declaración escrita firmada por el representante legal o el oferente persona natural.</i>
c)	Fecha de vencimiento mínima de un (1) año	El oferente debe certificar junto con su oferta que los insumos a suministrar tendrán mínimo una fecha de vencimiento de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción por la Entidad. Para insumos que por su naturaleza no puedan manejar esa fecha, deberá especificarse la vida útil estimada. El proveedor deberá realizar los cambios correspondientes cuando los bienes con fecha de vencimiento próxima no hayan sido utilizados dentro del período indicado.	<i>Declaración escrita firmada por el representante legal o el oferente persona natural.</i>
d)	Reemplazo por defectos de fabricación o mala calidad	El oferente deberá certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, reemplazará los elementos que presenten defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud escrita del supervisor, sin costo adicional para la Entidad.	<i>Certificación en documento independiente firmada por el representante legal o el oferente persona natural.</i>
e)	Designación de persona de contacto permanente	El oferente deberá indicar, junto con su oferta, la designación de una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y las coordinaciones con el supervisor del contrato, aportando los siguientes datos: NOMBRE COMPLETO: _____ NÚMERO DE CONTACTO: _____ DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO: _____	<i>Formato diligenciado con datos del contacto designado.</i>
f)	Registro INVIMA vigente y cumplimiento del Decreto 1545 de 1998	El oferente, mediante documento independiente, se compromete a que los bienes que requieran registro INVIMA lo acreditarán con dicho registro vigente al momento de la entrega. El contratista, ya sea productor, comercializador o distribuidor, deberá cumplir cabalmente con lo previsto en el Decreto 1545 de 1998 "Por el cual se reglamentan los Regímenes Sanitarios, del control de calidad y Vigilancia de los Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico". El supervisor del contrato	<i>Declaración en documento independiente firmada por el representante legal o el oferente persona natural.</i>



		podrá verificar el cumplimiento de este requisito consultando la plataforma oficial del INVIMA.	
g)	Ficha técnica del producto para bienes de naturaleza química	<p>El oferente deberá aportar junto con su oferta la ficha técnica del fabricante de los siguientes productos de naturaleza química: varsol, ácido muriático, soda cáustica, cloro líquido, blanqueador, creolina, gel antibacterial, removedor de cera, sellante para pisos y desengrasante líquido. La ficha técnica deberá indicar como mínimo: denominación comercial, concentración activa o composición declarada por el fabricante, condiciones de almacenamiento y manejo. Este documento puede ser obtenido de la etiqueta del empaque original, del sitio web del fabricante o del distribuidor autorizado, y está al alcance de cualquier comercializador del sector, sin que su exigencia configure una barrera de acceso para las MiPymes del proceso.</p> <p>Nota: No se exigirá certificado de análisis fisicoquímico de laboratorio ni carta directa del fabricante como condición de la oferta. La verificación de parámetros fisicoquímicos, de concentración activa y de trazabilidad del lote se realizará por el supervisor en la etapa de recepción de los bienes, con base en la información del empaque original y el registro INVIMA vigente.</p>	<i>Ficha técnica del fabricante disponible en etiqueta, sitio web o canal de distribución.</i>
h)	Hoja de seguridad (SDS) para productos peligrosos	<p>Para los productos clasificados como sustancias de riesgo en manipulación ácido muriático, soda cáustica, cloro líquido, creolina y Varsol el oferente <u>deberá aportar junto con su oferta la hoja de seguridad (Safety Data Sheet – SDS)</u> conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), la cual indica las precauciones de manejo, almacenamiento, transporte y primeros auxilios en caso de contacto. Este documento es de distribución pública, está disponible en el sitio web del fabricante o en el canal de distribución, y no genera carga administrativa desproporcionada para el oferente.</p> <p>El contratista es responsable de que su personal conozca y aplique las indicaciones de la SDS durante el transporte, manipulación y entrega de estos productos en las instalaciones del Cantón Militar.</p>	<i>SDS del fabricante en formato SGA (disponible en etiqueta ampliada o sitio web del fabricante).</i>
i)	Condiciones mínimas de transporte de productos de riesgo	<p>El contratista deberá garantizar que los productos de naturaleza química o peligrosa (ácido muriático, soda cáustica, cloro, creolina y varsol) sean transportados en recipientes herméticos originales de fábrica, debidamente etiquetados y separados de otros bienes durante el transporte, conforme a las precauciones indicadas en la SDS del producto. No se exige la acreditación del Decreto 1609 de 2002 en la oferta; la verificación de las condiciones de transporte y entrega corresponde al</p>	<i>Declaración de cumplimiento</i>



		supervisor del contrato al momento de la recepción de los bienes.	
j)	Biodegradabilidad -verificación en etapa de recepción	Para los productos cuya especificación técnica incluya el atributo de biodegradabilidad (toalla de papel desechable, jabón líquido para manos, limpiavidrios y bolsas de basura), el contratista deberá garantizar que los bienes entregados acrediten dicha característica mediante la información consignada en el empaque original del fabricante (etiqueta, sello o leyenda del producto). No se exige certificado de laboratorio acreditado como requisito de la oferta; su verificación corresponde al supervisor en la etapa de recepción, con base en la información del empaque y la ficha técnica aportada conforme al literal g).	<i>Verificación por supervisor en recepción con base en empaque original y ficha técnica.</i>

Las diez (10) especificaciones técnicas adicionales establecidas cubren de manera integral y proporcional los riesgos técnicos, sanitarios y de calidad identificados en el análisis del sector para el presente proceso. Su suficiencia se sustenta en los siguientes elementos:

Primera razón-Cobertura técnica integral: Los literales a), b), c) y d) cubren la calidad, disponibilidad, vigencia y garantía posventa de todos los bienes. Los literales e) y f) garantizan la operatividad del contrato y el cumplimiento de la normativa sanitaria. Los literales g) y h) cubren los riesgos técnicos específicos de los productos químicos sin imponer cargas desproporcionadas. Los literales i) y j) trasladan a la ejecución la verificación de los requisitos de mayor complejidad técnica, en línea con el principio de proporcionalidad de la mínima cuantía.

Segunda razón-Proporcionalidad: Todas las exigencias documentales de la oferta (literales a) a h)) son documentos de distribución pública o de fácil obtención por cualquier distribuidor o comercializador del sector, sin requerir gestión directa ante el fabricante ni costos de certificación de laboratorio. Esto preserva la concurrencia de las MiPymes de Bogotá D.C. y Cundinamarca a las que se dirige el proceso.

3.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

En virtud de lo prescrito en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



3.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE
47000000 Equipos y Suministros de Limpieza	47130000 Equipos y Suministros de Limpieza	47131600 Escobas, Traperos, Cepillos y Accesorios
47000000 Equipos y Suministros de Limpieza	47130000 Equipos y Suministros de Limpieza	47131800 Soluciones de Limpieza y Solución
47000000 Equipos y Suministros de Limpieza	47130000 Equipos y Suministros de Limpieza	47131700 Suministros para Aseo
47000000 Equipos y Suministros de Limpieza	47130000 Equipos y Suministros de Limpieza	47132100 Kit de Limpieza

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: **"(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)"**

3.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato **CLASULA DE CATALOGACION** y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2559 del 22 de diciembre del 2025, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026”, es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$55.085.181,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12226 del 09 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

PRESUPUESTO TOTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 5.221.302,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 2.594.886,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 10.411.149,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 17.385.759,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 8.233.545,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	\$ 1.993.461,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 9.245.079,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$ 55.085.181,00

Distribuido por unidad beneficiaria, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

BRCOM

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BRCOM	\$ 788.349,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 394.173,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.576.707,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 2.563.254,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.257.843,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P		\$ 269.535,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.432.251,00
VALOR TOTAL BRCOM				

BASCO

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BASCO	\$ 1.122.048,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 561.018,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 2.244.099,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 3.633.699,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.778.964,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P		\$ 381.195,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 2.037.522,00
VALOR TOTAL BASCO				

BAMCE

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BAMCE	\$ 788.349,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 394.173,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.576.707,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 2.563.254,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.257.843,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P		\$ 269.535,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.432.251,00
VALOR TOTAL BAMCE				

BIMAC

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BIMAC	\$ 788.349,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 394.173,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.576.707,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 2.563.254,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.257.843,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 269.535,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.432.251,00
VALOR TOTAL BIMAC				\$ 8.282.112,00

CEPAMS

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	CEPAMS	\$ 509.709,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 254.856,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.019.433,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 1.628.235,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 790.665,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 169.425,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 924.090,00
VALOR TOTAL CEPAMS				\$ 5.296.413,00

DIM46

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	DIM46	\$ 157.500,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 63.000,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 283.500,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 335.790,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 165.375,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 264.600,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 46.305,00
VALOR TOTAL DIM46				\$ 1.316.070,00

CENACTEL

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	CENACTEL	\$ 1.066.998,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 533.493,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 2.133.996,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 4.098.273,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.725.012,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 369.636,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.940.409,00
VALOR TOTAL CENACTEL				\$11.867.817,00




Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11026 del 20 de febrero de 2026


	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante			Usuario Solicitante: MHwrodrigu	15-01-03-082	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA	
				Fecha y Hora Sistema	2026-03-09-3 36 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	12226	Fecha Registro:	2026-03-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	55 085 181.00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	55 085 181.00	Saldo x Comprometer:	55 085 181.00	Valor Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	12226	Fecha Registro:	2026-03-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	


ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF		5 221 302.00	0.00	5 221 302.00	5 221 302.00	0.00
					Total:					
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		2 594 886.00	0.00	2 594 886.00	2 594 886.00	0.00
					Total:					
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF		10 411 149.00	0.00	10 411 149.00	10 411 149.00	0.00
					Total:					
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF		17 385 759.00	0.00	17 385 759.00	17 385 759.00	0.00
					Total:					
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		8 233 545.00	0.00	8 233 545.00	8 233 545.00	0.00
					Total:					
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF		1 993 461.00	0.00	1 993 461.00	1 993 461.00	0.00
					Total:					

Página 1 de 2

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante			Usuario Solicitante: MHwrodrigu	15-01-03-082	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA	
				Fecha y Hora Sistema:	2026-03-09-3 36 p. m.		

082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF		9 245 079.00	0.00	9 245 079.00	9 245 079.00	0.00
					Total:					

Objeto:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2026
---------	---



MY. HERNÁN DAVID QUINTERO GUZMÁN
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMÁTICA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 5.2.5. “Estudio de mercado” literal iii “Revisión de precios históricos”, de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, aplicando la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que la inflación para el año 2025 que correspondió al 5.10%, Datos obtenidos de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf>.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

El comité económico estructurador tomó como precios históricos, los relacionados en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 032-CENACTELEMÁTICA 2025**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 024- CENACTELEMÁTICA -2025**, cuyo objeto fue la “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2025**”, para lo cual, el comité económico estructurador tomó los valores unitarios antes de IVA para los ítems que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, actualizándolo teniendo en cuenta la inflación del año 2025 de 5,10% e incrementándole el IVA del 19%, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ACTUALIZACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS				
				PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ANTES DE IVA	INFLACIÓN AÑO 2025	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	1	2.184,87	0,0510	2.296,2984	436,30	2.732,60
2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	1	10.470,59	0,0510	11.004,5901	2.090,87	13.095,46
4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	3.918,49	0,0510	4.118,3330	782,48	4.900,82
5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1					
6	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	1	20.168,07	0,0510	21.196,6416	4.027,36	25.224,00
7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	1	5.042,02	0,0510	5.299,1630	1.006,84	6.306,00
8	VAR SOL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON	1	10.384,03	0,0510	10.913,6155	2.073,59	12.987,20
9	ALCOHÓLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	1	5.421,01	0,0510	5.697,4815	1.082,52	6.780,00
11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON	1	6.984,87	0,0510	7.341,0984	1.394,81	8.735,91
12	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON	1	11.874,79	0,0510	12.480,4043	2.371,28	14.851,68
13	CLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE	GALON	1	7.478,99	0,0510	7.860,4185	1.493,48	9.353,90



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.							
14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	2.268,91	0,0510	2.384,6244	453,08	2.837,70
15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO.X 3785 ml	GALON	1	15.882,35	0,0510	16.692,3499	3.171,55	19.863,90
16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON	1					
17	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ml	GALON	1	40.336,13	0,0510	42.393,2726	8.054,72	50.447,99
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	5.462,18	0,0510	5.740,7512	1.090,74	6.831,49
19	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	5.630,25	0,0510	5.917,3928	1.124,30	7.041,70
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON	1	18.739,50	0,0510	19.695,2145	3.742,09	23.437,31
22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	69.747,90	0,0510	73.305,0429	13.927,96	87.233,00
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON	1	11.171,43	0,0510	11.741,1729	2.230,82	13.972,00
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	1	6.050,42	0,0510	6.358,9914	1.208,21	7.567,20
29	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON CLORO PRESENTACION X 3785 ml	GALON	1	7.051,26	0,0510	7.410,8743	1.408,07	8.818,94
30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA	1					
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON	1	11.764,71	0,0510	12.364,7102	2.349,29	14.714,01
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	2.857,14	0,0510	3.002,8541	570,54	3.573,40
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD	1	3.845,38	0,0510	4.041,4944	767,88	4.809,38
34	GUANTE DE NITRILO. FABRICADO CON NITRILO (ACRILONITRILO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	18.067,23	0,0510	18.988,6587	3.607,85	22.596,50
35	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM , 130 LT	PAQUETE	1	6.247,06	0,0510	6.565,6601	1.247,48	7.813,14
36	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	6.247,06	0,0510	6.565,6601	1.247,48	7.813,14
37	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	6.247,06	0,0510	6.565,6601	1.247,48	7.813,14
38	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	6.247,06	0,0510	6.565,6601	1.247,48	7.813,14
39	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	6.247,06	0,0510	6.565,6601	1.247,48	7.813,14



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	29.411,76	0,0510	30.911,7598	5.873,23	36.784,99
41	BALDE PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	6.460,50	0,0510	6.789,9855	1.290,10	8.080,08
42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	2.941,18	0,0510	3.091,1802	587,32	3.678,50
43	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	5.546,22	0,0510	5.829,0772	1.107,52	6.936,60
44	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	4.705,88	0,0510	4.945,8799	939,72	5.885,60
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	21.008,40	0,0510	22.079,8284	4.195,17	26.275,00
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	4.486,55	0,0510	4.715,3641	895,92	5.611,28
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	1	4.033,61	0,0510	4.239,3241	805,47	5.044,80
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	3.836,13	0,0510	4.031,7726	766,04	4.797,81
52	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	2.241,18	0,0510	2.355,4802	447,54	2.803,02
53	ESCOBA CON ACOPLÉ PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	5.000,00	0,0510	5.255,0000	998,45	6.253,45
54	TRAPERO EN ALGODÓN POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	7.731,09	0,0510	8.125,3756	1.543,82	9.669,20
55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	1	21.008,40	0,0510	22.079,8284	4.195,17	26.275,00
56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	5.358,82	0,0510	5.632,1198	1.070,10	6.702,22

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de Cotización No. SC-040-CENAC TELEMATICA 2026, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación mediante correo institucional, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Se observan (1.052) posibles proveedores, de los cuales (4) son interesados y (2) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

☆ **Proceso : PROCESO No.040 SUMINISTRO DE PRODUCTOS ...** (id.CO1.BDOS.10071248)

Solicitud de información a los Proveedores

SC-040-CENAC TELEMATICA-2026 (En análisis)

Piegos

Unidad de contratación CENACTELEMATICA

ESTUDIO DE MERCADO - PROCESO No.040 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR DE FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2026.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 4/23/2026 4:15 PM - Fecha de publicación 3/6/2026 4:12 PM

PROVEEDORES



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
TELEMATICA ASEO 2026	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO	4/20/2026 10:15 PM
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MAGNO	4/20/2026 10:08 PM

Las siguientes empresas allegan cotización por este medio de la plataforma del SECOP II

- ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO (DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL)
- COMERCIALIZADORA MAGNO SAS

Mediante correo institucional, las siguientes empresas allegaron cotizaciones:

- CARPETTA LOPEZ ADRIANA PATRICIA (DISTRIBUIDORA CARJAPLASTT)
- INVERSIONES TOFOR S.A.S.

SOPORTE CORREOS:

- CARPETTA LOPEZ ADRIANA PATRICIA (DISTRIBUIDORA CARJAPLASTT)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

COTIZACION PROCESO N 040

contratostelematica

Advertencia: Marcado por las reglas de su organización

USTED HA RECIBIDO UN CORREO ELECTRÓNICO EXTERNO; SI DESCONOCE EL REMITENTE POR FAVOR EVITE DAR CLIC EN ENLACES O ARCHIVOS ADJUNTOS!

Cordial saludo.

Deseando éxitos en sus labores diarias.

Mediante el presente me permito compartir la cotización de productos de aseo para el proceso de suministro No 040.

Sin otro particular.

1 archivo(s) adjunto(s) • [Descargar como archivo comprimido](#)



00.SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO

736.5 KB • [🔗](#)

• INVERSIONES TOFOR S.A.S.

Fw: COTIZACION PROCESO ASEO

Cordial saludo,

Por medio del presente correo, me permito enviar cotización correspondiente a los productos de aseo solicitados, la cual encontrara adjunta para su revisión.

Quedo atenta a cualquier inquietud, ajuste o información adicional que requiera, así como a sus comentarios para dar continuidad al proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



Johana María Forero Torres

Representante Legal

Cel. 3105908686

inversionestofor@outlook.com

Trv. 54 Dg 94 - 171 | Cartagena - Bolívar

1 archivo(s) adjunto(s) • [Descargar como archivo comprimido](#)

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II e invitación mediante correo



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.

Conmutador 4261428 Ext. 39036

Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

institucional a las empresas anteriormente mencionadas, presentando los siguientes precios:

• **ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO (DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO (DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL)			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN							
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	1	3.781,51	718,49	4.500,00	4.500,00
2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	25.000,00
4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	8.823,53	1.676,47	10.500,00	10.500,00
5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	7.983,19	1.516,81	9.500,00	9.500,00
6	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	1	273.109,24	51.890,76	325.000,00	325.000,00
7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	250.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES							
8	VARSOL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON	1	46.218,49	8.781,51	55.000,00	55.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGANICOS BÁSICOS							
9	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	1	10.504,20	1.995,80	12.500,00	12.500,00
10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% X 3785 ml	GALON	1	46.218,49	8.781,51	55.000,00	55.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.							
11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON	1	46.218,49	8.781,51	55.000,00	55.000,00
12	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON	1	37.815,13	7.184,87	45.000,00	45.000,00
13	CLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	12.000,00
14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	2.521,01	478,99	3.000,00	3.000,00
RUBRO: 02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGICIDAS							
15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO.X 3785 ml	GALON	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	25.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON	1	54.621,85	10.378,15	65.000,00	65.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR							
17	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ml	GALON	1	54.621,85	10.378,15	65.000,00	65.000,00
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	15.546,22	2.953,78	18.500,00	18.500,00
19	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	15.546,22	2.953,78	18.500,00	18.500,00
20	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS X 3785 ml	GALON	1	23.949,58	4.550,42	28.500,00	28.500,00
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON	1	27.310,92	5.189,08	32.500,00	32.500,00
22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	105.042,02	19.957,98	125.000,00	125.000,00
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON	1	23.949,58	4.550,42	28.500,00	28.500,00
24	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO X 3785 ml	GALON	1	23.949,58	4.550,42	28.500,00	28.500,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

25	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 3785 ml	GALON	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	25.000,00
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
27	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM	CAJA	1	16.386,55	3.113,45	19.500,00	19.500,00
28	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD	1	12.184,87	2.315,13	14.500,00	14.500,00
30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA	1	113.445,38	21.554,62	135.000,00	135.000,00
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON	1	29.411,76	5.588,24	35.000,00	35.000,00
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	10.504,20	1.995,80	12.500,00	12.500,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	7.142,86	1.357,14	8.500,00	8.500,00
34	GUANTE DE NITRILO. FABRICADO CON NITRILO (ACRILONITRILO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	29.411,76	5.588,24	35.000,00	35.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
35	BOLSAS PLÁSTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM, 130 LT	PAQUETE	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
36	BOLSAS PLÁSTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	11.344,54	2.155,46	13.500,00	13.500,00
37	BOLSAS PLÁSTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
38	BOLSAS PLÁSTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
39	BOLSAS PLÁSTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO							
40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPEROS, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	155.462,18	29.537,82	185.000,00	185.000,00
41	BALDE PLÁSTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	15.546,22	2.953,78	18.500,00	18.500,00
42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	2.100,84	399,16	2.500,00	2.500,00
43	VASOS PLÁSTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	12.184,87	2.315,13	14.500,00	14.500,00
44	RECOGEDOR PLÁSTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	7.142,86	1.357,14	8.500,00	8.500,00
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	29.411,76	5.588,24	35.000,00	35.000,00
RUBRO: 02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.							
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIÉSTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00	10.000,00
48	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIÉSTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD	1	7.563,03	1.436,97	9.000,00	9.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P							
49	ESCOBA RASTRILLO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 20 A 22 DIENTES PLÁSTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	15.546,22	2.953,78	18.500,00	18.500,00
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	1	7.983,19	1.516,81	9.500,00	9.500,00
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	12.000,00
52	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLÁSTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	7.983,19	1.516,81	9.500,00	9.500,00
53	ESCOBA CON ACOPLE PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	7.983,19	1.516,81	9.500,00	9.500,00
54	TRAPEROS EN ALGODÓN POLIÉSTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	12.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	25.000,00
56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	12.000,00

• **COMERCIALIZADORA MAGNO SAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA MAGNO SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN							
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	1	2.941,18	558,82	3.500,00	3.500,00
2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	1	15.546,22	2.953,78	18.500,00	18.500,00
4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	7.983,19	1.516,81	9.500,00	9.500,00
5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	4.621,85	878,15	5.500,00	5.500,00
6	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	1	239.495,80	45.504,20	285.000,00	285.000,00
7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	1	172.268,91	32.731,09	205.000,00	205.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES							
8	VARSOL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON	1	54.621,85	10.378,15	65.000,00	65.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-01 QUIMICOS ORGANICOS BÁSICOS							
9	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	1	10.504,20	1.995,80	12.500,00	12.500,00
10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% X 3785 ml	GALON	1	63.025,21	11.974,79	75.000,00	75.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.							
11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON	1	44.117,65	8.382,35	52.500,00	52.500,00
12	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON	1	79.831,93	15.168,07	95.000,00	95.000,00
13	CLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLORES CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	15.546,22	2.953,78	18.500,00	18.500,00
RUBRO: 02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGICIDAS							
15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO X 3785 ml	GALON	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	25.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON	1	48.739,50	9.260,50	58.000,00	58.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR							
17	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ml	GALON	1	48.739,50	9.260,50	58.000,00	58.000,00
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	13.445,38	2.554,62	16.000,00	16.000,00
19	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	13.025,21	2.474,79	15.500,00	15.500,00
20	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSOS X 3785 ml	GALON	1	32.352,94	6.147,06	38.500,00	38.500,00
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON	1	27.310,92	5.189,08	32.500,00	32.500,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	105.042,0 2	19.957,9 8	125.000,00	125.000,0 0
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON	1	21.428,57	4.071,43	25.500,00	25.500,00
24	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO X 3785 ml	GALON	1	20.588,24	3.911,76	24.500,00	24.500,00
25	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 3785 ml	GALON	1	20.588,24	3.911,76	24.500,00	24.500,00
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	12.000,00
27	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MINIMO DE 20 CM	CAJA	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	25.000,00
28	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA	1	113.445,3 8	21.554,6 2	135.000,00	135.000,0 0
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON	1	29.411,76	5.588,24	35.000,00	35.000,00
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	12.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD	1	7.142,86	1.357,14	8.500,00	8.500,00
34	GUANTE DE NITRILO. FABRICADO CON NITRILO (ACRILIO-NITRILO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	29.411,76	5.588,24	35.000,00	35.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
35	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM , 130 LT	PAQUETE	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
36	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	12.100,84	2.299,16	14.400,00	14.400,00
37	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	12.100,84	2.299,16	14.400,00	14.400,00
38	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	12.100,84	2.299,16	14.400,00	14.400,00
39	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	12.100,84	2.299,16	14.400,00	14.400,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO							
40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	121.848,7 4	23.151,2 6	145.000,00	145.000,0 0
41	BALDE PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	4.201,68	798,32	5.000,00	5.000,00
43	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	10.504,20	1.995,80	12.500,00	12.500,00
44	RECÓGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	6.302,52	1.197,48	7.500,00	7.500,00
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	25.000,00
RUBRO: 02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.							
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	12.000,00
48	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MINIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	12.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P							
49	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 20 A 22 DIENTES PLASTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	15.546,22	2.953,78	18.500,00	18.500,00
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	1	10.504,20	1.995,80	12.500,00	12.500,00
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

52	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	10.504,20	1.995,80	12.500,00	12.500,00
53	ESCOBA CON ACOPLÉ PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00	10.000,00
54	TRAPERO EN ALGODÓN POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	12.000,00
55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	1	29.411,76	5.588,24	35.000,00	35.000,00
56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	7.983,19	1.516,81	9.500,00	9.500,00

• **CARPETTA LOPEZ ADRIANA PATRICIA (DISTRIBUIDORA CARJAPLASTT)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARPETTA LOPEZ ADRIANA PATRICIA (DISTRIBUIDORA CARJAPLASTT)			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN							
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	1	2.857,14	542,86	3.400,00	3.400,00
2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	1	15.504,20	2.945,80	18.450,00	18.450,00
4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	7.563,03	1.436,97	9.000,00	9.000,00
5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	4.453,78	846,22	5.300,00	5.300,00
6	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	250.000,00
7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	1	10.504,20	1.995,80	12.500,00	12.500,00
RUBRO: A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES							
8	VAR SOL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON	1	48.739,50	9.260,50	58.000,00	58.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGANICOS BÁSICOS							
9	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	1	9.411,76	1.788,24	11.200,00	11.200,00
10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% X 3785 ml	GALON	1	58.823,53	11.176,47	70.000,00	70.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.							
11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON	1	41.176,47	7.823,53	49.000,00	49.000,00
12	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON	1	78.151,26	14.848,74	93.000,00	93.000,00
13	COLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON	1	11.344,54	2.155,46	13.500,00	13.500,00
14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	14.285,71	2.714,29	17.000,00	17.000,00
RUBRO: 02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGICIDAS							
15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO X 3785 ml	GALON	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	25.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON	1	47.226,89	8.973,11	56.200,00	56.200,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR							
17	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ml	GALON	1	47.058,82	8.941,18	56.000,00	56.000,00
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	11.764,71	2.235,29	14.000,00	14.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

19	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
20	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS X 3785 ml	GALON	1	31.092,44	5.907,56	37.000,00	37.000,00
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON	1	27.268,91	5.181,09	32.450,00	32.450,00
22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	10.168,07	1.931,93	12.100,00	12.100,00
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON	1	19.495,80	3.704,20	23.200,00	23.200,00
24	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO X 3785 ml	GALON	1	19.579,83	3.720,17	23.300,00	23.300,00
25	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 3785 ml	GALON	1	17.899,16	3.400,84	21.300,00	21.300,00
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	1	9.663,87	1.836,13	11.500,00	11.500,00
27	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MINIMO DE 20 CM	CAJA	1	17.058,82	3.241,18	20.300,00	20.300,00
28	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD	1	11.764,71	2.235,29	14.000,00	14.000,00
30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA	1	108.403,36	20.596,64	129.000,00	129.000,00
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON	1	28.403,36	5.396,64	33.800,00	33.800,00
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	9.033,61	1.716,39	10.750,00	10.750,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD	1	5.882,35	1.117,65	7.000,00	7.000,00
34	GUANTE DE NITRILO. FABRICADO CON NITRILO (ACRILONITRILO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	29.285,71	5.564,29	34.850,00	34.850,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
35	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM , 130 LT	PAQUETE	1	12.478,99	2.371,01	14.850,00	14.850,00
36	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	11.512,61	2.187,39	13.700,00	13.700,00
37	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	11.512,61	2.187,39	13.700,00	13.700,00
38	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	11.512,61	2.187,39	13.700,00	13.700,00
39	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	11.512,61	2.187,39	13.700,00	13.700,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO							
40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPEROS, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	121.680,67	23.119,33	144.800,00	144.800,00
41	BALDE PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	11.680,67	2.219,33	13.900,00	13.900,00
42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	3.949,58	750,42	4.700,00	4.700,00
43	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	9.915,97	1.884,03	11.800,00	11.800,00
44	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	5.882,35	1.117,65	7.000,00	7.000,00
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	20.168,07	3.831,93	24.000,00	24.000,00
RUBRO: 02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.							
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	10.000,00	1.900,00	11.900,00	11.900,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

48	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD	1	10.000,00	1.900,00	11.900,00	11.900,00
RUBRO: A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P							
49	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 20 A 22 DIENTES PLASTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	15.714,29	2.985,71	18.700,00	18.700,00
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	1	10.042,02	1.907,98	11.950,00	11.950,00
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	12.184,87	2.315,13	14.500,00	14.500,00
52	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	9.243,70	1.756,30	11.000,00	11.000,00
53	ESCOBA CON ACOPLE PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	8.235,29	1.564,71	9.800,00	9.800,00
54	TRAPERO EN ALGODÓN POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	9.915,97	1.884,03	11.800,00	11.800,00
55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	1	37.815,13	7.184,87	45.000,00	45.000,00
56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	7.310,92	1.389,08	8.700,00	8.700,00

• **INVERSIONES TOFOR S.A.S.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INVERSIONES TOFOR S.A.S.			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN							
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	1	4.500,00	855,00	5.355,00	5.355,00
2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	1	28.000,00	5.320,00	33.320,00	33.320,00
4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	6.000,00	1.140,00	7.140,00	7.140,00
5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	6.000,00	1.140,00	7.140,00	7.140,00
6	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	1	98.000,00	18.620,00	116.620,00	116.620,00
7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	1	190.000,00	36.100,00	226.100,00	226.100,00
RUBRO: A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES							
8	VAR SOL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON	1	95.000,00	18.050,00	113.050,00	113.050,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGANICOS BÁSICOS							
9	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	17.850,00
10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% X 3785 ml	GALON	1	78.000,00	14.820,00	92.820,00	92.820,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.							
11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON	1	78.000,00	14.820,00	92.820,00	92.820,00
12	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON	1	67.000,00	12.730,00	79.730,00	79.730,00
13	CLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON	1	25.000,00	4.750,00	29.750,00	29.750,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	54.000,00	10.260,00	64.260,00	64.260,00
RUBRO: 02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGICIDAS							
15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO.X 3785 ml	GALON	1	48.000,00	9.120,00	57.120,00	57.120,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON	1	45.000,00	8.550,00	53.550,00	53.550,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR							
17	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ml	GALON	1	105.000,00	19.950,00	124.950,00	124.950,00
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	-	-	-	-
19	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	16.000,00	3.040,00	19.040,00	19.040,00
20	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS X 3785 ml	GALON	1	55.000,00	10.450,00	65.450,00	65.450,00
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON	1	55.000,00	10.450,00	65.450,00	65.450,00
22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	310.000,00	58.900,00	368.900,00	368.900,00
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON	1	87.000,00	16.530,00	103.530,00	103.530,00
24	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO X 3785 ml	GALON	1	40.000,00	7.600,00	47.600,00	47.600,00
25	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 3785 ml	GALON	1	38.000,00	7.220,00	45.220,00	45.220,00
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	1	240.000,00	45.600,00	285.600,00	285.600,00
27	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM	CAJA	1	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
28	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD	1	23.000,00	4.370,00	27.370,00	27.370,00
30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA	1	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON	1	58.000,00	11.020,00	69.020,00	69.020,00
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	11.000,00	2.090,00	13.090,00	13.090,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD	1	11.000,00	2.090,00	13.090,00	13.090,00
34	GUANTE DE NITRILO. FABRICADO CON NITRILO (ACRILONITRILO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	37.000,00	7.030,00	44.030,00	44.030,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
35	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM., 130 LT	PAQUETE	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00	21.420,00
36	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	11.000,00	2.090,00	13.090,00	13.090,00
37	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	11.000,00	2.090,00	13.090,00	13.090,00
38	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	11.000,00	2.090,00	13.090,00	13.090,00
39	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	11.000,00	2.090,00	13.090,00	13.090,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO							
40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	75.000,00	14.250,00	89.250,00	89.250,00
41	BALDE PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	55.000,00	10.450,00	65.450,00	65.450,00
42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	5.500,00	1.045,00	6.545,00	6.545,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

43	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	5.500,00	1.045,00	6.545,00	6.545,00
44	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00	21.420,00
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	55.000,00	10.450,00	65.450,00	65.450,00
RUBRO: 02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.							
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	7.500,00	1.425,00	8.925,00	8.925,00
48	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD	1	5.500,00	1.045,00	6.545,00	6.545,00
RUBRO: A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P							
49	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 20 A 22 DIENTES PLASTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	17.000,00	3.230,00	20.230,00	20.230,00
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	1	22.000,00	4.180,00	26.180,00	26.180,00
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	17.850,00
52	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	17.850,00
53	ESCOBA CON ACOPLÉ PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00	21.420,00
54	TRAPERO EN ALGODÓN POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	45.000,00	8.550,00	53.550,00	53.550,00
55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	1	65.000,00	12.350,00	77.350,00	77.350,00
56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00	21.420,00

Nota: Los ítems relacionados para el presente proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

"(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMÁTICA:

El comité económico estructurador realizó el análisis de mercado con las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas, concluye:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala las cuatro (4) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio con radicado No. Radicado No 2026358014909193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CAODE-DICRE-CENACB-29.25, de fecha 13 de mayo de 2026, "AVAL DE LAS COTIZACIONES", el cual reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026.	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO (DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL)	53.010.819-0	NATURAL	AVALADA
	COMERCIALIZADORA MAGNO SAS	901.805.756-3	JURÍDICA	AVALADA
	CARPETTA LOPEZ ADRIANA PATRICIA (DISTRIBUIDORA CARJAPLASTT)	35.531.511-8	NATURAL	AVALADA
	INVERSIONES TOFOR S.A.S.	901.624.480-9	JURÍDICA	AVALADA

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026358014909193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CAODE-DICRE-CENACB-29.25

Facatativá, Cundinamarca, 13 de mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
JULIO CESAR VILLANUEVA MENDEZ
Gerente Del Proyecto
Facatativá, Cundinamarca.

Asunto: Aval de cotizaciones **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026"**.

En referencia al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026"**, respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionados por el CENACTELEMÁTICA, una vez verificado el contenido, cumplen con las condiciones técnicas exigidas para el presente proceso, por lo cual es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026.	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO (DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL)	53.010.819-0	NATURAL	AVALADA
	COMERCIALIZADORA MAGNO SAS	901.805.756-3	JURÍDICA	AVALADA
	CARPETTA LOPEZ ADRIANA PATRICIA (DISTRIBUIDORA CARJAPLASTT)	35.531.511-8	JURÍDICA	AVALADA
	INVERSIONES TOFOR S.A.S.	901.624.480-9	JURÍDICA	AVALADA

Cordialmente,



SS. CORTES REYES ARLEN SANTIAGO
Comité Técnico Estructurador

 Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: cenactel@ejercito.mil.co

PÚBLICA




Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), las empresas AVALADAS anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO (DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL)



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) ✓

ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 53010819 - 0 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2446071		Fecha de Matrícula 2014/04/29 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/13 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/13 Emprendimiento Social N	Se Cá Te Si So Su Exi Pa Esti

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4719

Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

4729

Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

4761

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



506310-1

DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación -			
Categoría de la Matrícula Establecimiento de comercio			
Tipo de Sociedad Sociedad comercial			
Tipo Organización Establecimientos de comercio			
Cámara de Comercio Bogota			
Número de Matrícula 2446076			
		Fecha de Matrícula 2014/04/29	
		Estado de la matrícula Activa	
		Fecha de renovación 2026/02/13	
		Último año renovado 2026	
		Fecha de Actualización 2026/02/13	
		Emprendimiento Social	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4719

Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

4774

Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1


DISTRIBUCIONES LA UNIVERSAL

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------



ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO ^

DIAN

¿Dónde estoy?: [Inicio](#) | [Usuarios registrados](#)

► **Consulte su estado RUT.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	53010819	DV	0
Primer Apellido	RODRIGUEZ	Segundo Apellido	CASTRO
Primer Nombre	ANGELA	Otros Nombres	JOHANNA
Fecha Actual	05-05-2026 17:38:21		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



506310-1

- **COMERCIALIZADORA MAGNO SAS**



COMERCIALIZADORA MAGNO SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901805756 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Facatativa Número de Matrícula 183272			Fecha de Matrícula 2024/02/22 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/29 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/03/29 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4761

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

4669

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

4649

Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

4651

Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SO6310-1

DIAN

¿Dónde estoy?: [Inicio](#) | [Usuarios registrados](#)

▶ Consulte su estado RUT. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901805756	DV	3
Razón Social	COMERCIALIZADORA MAGNO SAS		
Fecha Actual	05-05-2026 17:39:51		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.			

- CARPETTA LOPEZ ADRIANA PATRICIA (DISTRIBUIDORA CARJAPLASTT)



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) ▼

CARPETTA LOPEZ ADRIANA PATRICIA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 35531511 - 8		Fecha de Matrícula 2021/01/12	
Categoría de la Matrícula Persona natural		Fecha de Vigencia Indefinido	
Tipo de Sociedad Sociedad comercial		Estado de la matrícula Activa	
Tipo Organización Persona natural		Fecha de renovación 2026/03/26	
Cámara de Comercio Facatativa		Último año renovado 2026	
Número de Matrícula 147916		Motivo Cancelación NORMAL	
		Fecha de Actualización 2026/03/26	
		Emprendimiento Social N	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



506310-1

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4759

Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

4923

Transporte de carga por carretera

4789

Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles



[Inicio](#)

[¿Qué es el RUES?](#)

[Consulta de registros](#)

[Descarga de reportes](#)

DISTRIBUIDORA CARJAPLASTT

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación

-

Categoría de la Matrícula

Establecimiento de comercio

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Establecimientos de comercio

Cámara de Comercio

Facatativa

Número de Matrícula

147917

Fecha de Matrícula

2021/01/12

Fecha de Vigencia

//

Fecha de Cancelación

//

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/26

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/26

Emprendimiento Social

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4759

Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

4923

Transporte de carga por carretera

4789

Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

DISTRIBUIDORA CARJAPLASTT

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------



CARPETTA LOPEZ ADRIANA PATRICIA ^

DIAN

¿Dónde estoy?: [Inicio](#) | [Usuarios registrados](#)

► **Consulte su estado RUT.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	<input type="text" value="35531511"/>	DV	<input type="text" value="8"/>
Primer Apellido	CARPETTA	Segundo Apellido	LOPEZ
Primer Nombre	ADRIANA	Otros Nombres	PATRICIA
Fecha Actual	05-05-2026 17:41:01		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.			



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- **INVERSIONES TOFOR S.A.S.**



INVERSIONES TOFOR S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901624480 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Cartagena Número de Matrícula 47157112			Fecha de Matrícula 2022/08/19 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/04/10 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2026/04/15 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	7020 Actividades de consultoría de gestión 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados		



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



¿Dónde estoy?: [Inicio](#) | [Usuarios registrados](#)

▶ **Consulte su estado RUT.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901624480	DV	9
Razón Social	INVERSIONES TOFOR S.A.S.		
Fecha Actual	05-05-2026 17:42:23		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.			

1.3 ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

1.3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece:

"...El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMÁTICA.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración.

1.3.2 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

1.3.2.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Una vez revisada las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece como precios de referencia el MENOR VALOR COTIZADO para todos los ítems, excepto para el ítem 22, el cual se determinó como precio de referencia la MEDIANA COTIZADA. Lo anterior, basados en el análisis realizado en los precios del mercado y el precio histórico actualizado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

MÉTRICAS UTILIZADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Menor Valor Cotizado	Mayor Valor Cotizado	DISPERSIÓN	PROMEDIO COTIZADO	MEDIANA COTIZADA	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA
RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN									
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	1	3.400,00	5.355,00	37%	4.188,75	4.000,00	4.115,09
2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	1	18.450,00	33.320,00	45%	23.817,50	21.750,00	23.091,56
4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	7.140,00	10.500,00	32%	9.035,00	9.250,00	8.947,74
5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	5.300,00	9.500,00	44%	6.860,00	6.320,00	6.668,30
6	TOALLA LIMPION DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	1	116.620,00	325.000,00	64%	244.155,00	267.500,00	227.960,88
7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	1	12.500,00	250.000,00	95%	173.400,00	215.550,00	109.704,92
RUBRO: A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES									
8	VAR SOL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON	1	55.000,00	113.050,00	51%	72.762,50	61.500,00	69.581,48
RUBRO: A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGANICOS BÁSICOS									
9	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	1	11.200,00	17.850,00	37%	13.512,50	12.500,00	13.294,41
10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% X 3785 ml	GALON	1	55.000,00	92.820,00	41%	73.205,00	72.500,00	71.951,67
RUBRO: A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.									
11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON	1	49.000,00	92.820,00	47%	62.330,00	53.750,00	60.199,09
12	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON	1	45.000,00	95.000,00	53%	78.182,50	86.365,00	75.034,36
13	COLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON	1	12.000,00	29.750,00	60%	17.562,50	14.250,00	16.397,34
14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	3.000,00	64.260,00	95%	25.690,00	17.750,00	15.691,72
RUBRO: 02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGICIDAS									
15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO.X 3785 ml	GALON	1	25.000,00	57.120,00	56%	33.030,00	25.000,00	30.736,33
RUBRO: A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS									
16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON	1	53.550,00	65.000,00	18%	58.187,50	57.100,00	58.037,58
RUBRO: A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR									
17	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ml	GALON	1	56.000,00	124.950,00	55%	75.987,50	61.500,00	71.666,54
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	14.000,00	18.500,00	24%	16.166,67	16.000,00	16.062,26
19	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	15.000,00	19.040,00	21%	17.010,00	17.000,00	16.916,69



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

20	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS X 3785 ml	GALON	1	28.500,00	65.450,00	56%	42.362,50	37.750,00	40.374,23
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON	1	32.450,00	65.450,00	50%	40.725,00	32.500,00	38.701,05
22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	12.100,00	368.900,00	97%	157.750,00	125.000,00	91.385,76
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON	1	23.200,00	103.530,00	78%	45.182,50	27.000,00	36.348,36
24	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO X 3785 ml	GALON	1	23.300,00	47.600,00	51%	30.975,00	26.500,00	29.664,94
25	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 3785 ml	GALON	1	21.300,00	45.220,00	53%	29.005,00	24.750,00	27.714,31
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	1	11.500,00	285.600,00	96%	81.025,00	13.500,00	27.728,87
27	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM	CAJA	1	19.500,00	892.500,00	98%	239.325,00	22.650,00	54.515,46
28	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO-REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD	1	14.000,00	27.370,00	49%	17.717,50	14.750,00	16.990,87
30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA	1	129.000,00	892.500,00	86%	322.875,00	135.000,00	214.025,92
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON	1	33.800,00	69.020,00	51%	43.205,00	35.000,00	41.115,63
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	10.750,00	13.090,00	18%	12.085,00	12.250,00	12.053,41
RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO									
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD	1	7.000,00	13.090,00	47%	9.272,50	8.500,00	9.020,26
34	GUANTE DE NITRILO. FABRICADO CON NITRILO (ACRILLO-NITRILO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	34.850,00	44.030,00	21%	37.220,00	35.000,00	37.027,29
RUBRO: A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO									
35	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM , 130 LT	PAQUETE	1	14.850,00	21.420,00	31%	16.567,50	15.000,00	16.356,19
36	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00	14.400,00	9%	13.672,50	13.600,00	13.664,35
37	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00	15.000,00	13%	14.047,50	14.050,00	14.029,06
38	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00	15.000,00	13%	14.047,50	14.050,00	14.029,06



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

39	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00	15.000,00	13%	14.047,50	14.050,00	14.029,06
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO									
40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	89.250,00	185.000,00	52%	141.012,50	144.900,00	136.451,76
41	BALDE PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	13.900,00	65.450,00	79%	28.212,50	16.750,00	22.415,42
42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	2.500,00	6.545,00	62%	4.686,25	4.850,00	4.428,22
43	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	6.545,00	14.500,00	55%	11.336,25	12.150,00	10.877,21
44	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	7.000,00	21.420,00	67%	11.105,00	8.000,00	9.887,79
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	24.000,00	65.450,00	63%	37.362,50	30.000,00	34.239,88
RUBRO: 02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.									
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	8.925,00	12.000,00	26%	10.706,25	10.950,00	10.625,13
48	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD	1	6.545,00	12.000,00	45%	9.861,25	10.450,00	9.576,79
RUBRO: A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P									
49	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 20 A 22 DIENTES PLASTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	18.500,00	20.230,00	9%	18.982,50	18.600,00	18.969,03
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	1	9.500,00	26.180,00	64%	15.032,50	12.225,00	13.883,30
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	12.000,00	17.850,00	33%	14.837,50	14.750,00	14.691,62
52	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	9.500,00	17.850,00	47%	12.712,50	11.750,00	12.357,09
53	ESCOBA CON ACOPLE PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	9.500,00	21.420,00	56%	12.680,00	9.900,00	11.883,44
54	TRAPERO EN ALGODÓN POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	11.800,00	53.550,00	78%	22.337,50	12.000,00	17.368,05
55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	1	25.000,00	77.350,00	68%	45.587,50	40.000,00	41.775,36
56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	8.700,00	21.420,00	59%	12.905,00	10.750,00	12.072,88



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PRECIO DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	MÉTRICA UTILIZADA
RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	1	3.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	1	18.450,00	MENOR VALOR COTIZADO
4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	7.140,00	MENOR VALOR COTIZADO
5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	5.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
6	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	1	116.620,00	MENOR VALOR COTIZADO
7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	1	12.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES					
8	VARSOL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON	1	55.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS					
9	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	1	11.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% X 3785 ml	GALON	1	55.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.					
11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON	1	49.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
12	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON	1	45.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
13	COLORO LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON	1	12.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	3.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: 02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGICIDAS					
15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO.X 3785 ml	GALON	1	25.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON	1	53.550,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR					
17	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ml	GALON	1	56.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	14.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
19	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	15.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
20	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS X 3785 ml	GALON	1	28.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON	1	32.450,00	MENOR VALOR COTIZADO
22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	125.000,00	MEDIANA COTIZADA
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON	1	23.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
24	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO X 3785 ml	GALON	1	23.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
25	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 3785 ml	GALON	1	21.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	1	11.500,00	MENOR VALOR COTIZADO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

27	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM	CAJA	1	19.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
28	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD	1	14.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA	1	129.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON	1	33.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	10.750,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO					
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	7.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
34	GUANTE DE NITRILLO. FABRICADO CON NITRILLO (ACRILONITRILLO-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	34.850,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO					
35	BOLSAS PLÁSTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM , 130 LT	PAQUETE	1	14.850,00	MENOR VALOR COTIZADO
36	BOLSAS PLÁSTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00	MENOR VALOR COTIZADO
37	BOLSAS PLÁSTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00	MENOR VALOR COTIZADO
38	BOLSAS PLÁSTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00	MENOR VALOR COTIZADO
39	BOLSAS PLÁSTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO					
40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPEROS, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	89.250,00	MENOR VALOR COTIZADO
41	BALDE PLÁSTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	13.900,00	MENOR VALOR COTIZADO
42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	2.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
43	VASOS PLÁSTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	6.545,00	MENOR VALOR COTIZADO
44	RECOGEDOR PLÁSTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	7.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	24.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: 02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.					
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIÉSTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	8.925,00	MENOR VALOR COTIZADO
48	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIÉSTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD	1	6.545,00	MENOR VALOR COTIZADO
RUBRO: A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P					
49	ESCOBA RASTRILLO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 20 A 22 DIENTES PLÁSTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	18.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	1	9.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	12.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
52	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLÁSTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	9.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
53	ESCOBA CON ACOPLE PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	9.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
54	TRAPEROS EN ALGODÓN POLIÉSTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	11.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	1	25.000,00	MENOR VALOR COTIZADO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	8.700,00	MENOR VALOR COTIZADO
----	---	--------	---	----------	----------------------

NOTA 1: Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas con su respectiva dispersión, se determinaron los precios de referencia unitario anteriormente mencionados, los cuales se establecieron de conformidad con los precios del mercado presentados por las empresas cotizantes y los precios históricos actualizados.

NOTA 2: Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que los valores se encuentran dentro de un margen coherente y real del mercado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

NOTA 3: Para determinar la dispersión de las cotizaciones se procedió a dar aplicabilidad a la siguiente formula:

$$\text{DISPERSIÓN} = \frac{\text{MAYOR VALOR COTIZADO} - \text{MENOR VALOR COTIZADO}}{\text{MAYOR VALOR COTIZADO}}$$

NOTA 4: El presente proceso se encuentra gravado con IVA del 19%.

1.3.2.2 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.3.2.2.1 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, atendiendo que se trata de un suministro a monto agotable, por tratarse de la ejecución de una partida fija, por lo cual no se establecieron cantidades totales, ya que el cubrimiento real de la necesidad se determinará en la ejecución del contrato resultante, de acuerdo con los valores unitarios a contratar, de conformidad con las cantidades avaladas por el Supervisor del Contrato en cada pedido de suministro, hasta agotar el monto del presupuesto asignado de cada Unidad beneficiada por rubro presupuestal.

De acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria por rubro presupuestal, cada unidad deberá solicitar el pedido de elementos que requieran, conforme a las listas de precios unitarios que se determinen en la adjudicación del contrato resultante, de acuerdo a la necesidad que requiera cada unidad.

A continuación, se relacionan los precios de referencia con cantidad uno (1)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN				
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS TRIPLE HOJA 40 METROS	ROLLO	1	3.400,00
2	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	1	18.450,00
4	VASOS PARA CAFE 7 ONZAS DESECHABLE, EN CARTÓN X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	7.140,00
5	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	5.300,00
6	TOALLA LIMPIÓN DE PAPEL DESECHABLE X 700 METROS 100% BIODEGRADABLE	ROLLO	1	116.620,00
7	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE PARA MANOS PAQUETE X 150 METROS BLANCA	PAQUETE	1	12.500,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

RUBRO: A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				
8	VARSOL DESENGRASANTE MULTI USOS 100% PURO X 3785 ml	GALON	1	55.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGANICOS BÁSICOS				
9	ALCOHOLES O SUSTITUTOS AL 70% USO EXTERNO 700 ML	FRASCO	1	11.200,00
10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% X 3785 ml	GALON	1	55.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BASICOS N.C.P.				
11	SODA CAUSTICA LIQUIDA 20% P/V CON UNA APARIENCIA TRANSPARENTE E INODORA SIMILAR AL AGUA DE X 3785 ml	GALON	1	49.000,00
12	ÁCIDO MURIÁTICO: SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. PRESENTACION POR X 3785 ml	GALON	1	45.000,00
13	COLOR LIQUIDO DESINFECTANTE DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN POR 3.785ML.	GALON	1	12.000,00
14	PASTILLAS DE CLORO ESTADO SOLIDA BLANCA PARA ORINALES X 200 GRAMOS	UNIDAD	1	3.000,00
RUBRO: 02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGICIDAS				
15	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO.X 3785 ml	GALON	1	25.000,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS				
16	REMOVEDOR DE CERA Y SELLANTE X 3785 ml	GALON	1	53.550,00
RUBRO: A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				
17	SELLANTE PARA PISOS ANTIDESLIZANTE X 3785 ml	GALON	1	56.000,00
18	PASTILLA AMBIENTADORA DE 95 GRS	UNIDAD	1	14.000,00
19	BRILLA METAL PRESENTACION TUBO CREMA MINIMO DE 75 GR	UNIDAD	1	15.000,00
20	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS X 3785 ml	GALON	1	28.500,00
21	DESMANCHADOR DE PAREDES Y BALDOSAS: DESMANCHADOR DESENGRASANTE, PROTEGE TODO TIPO DE PINTURA APLICADA SOBRE LA PARED, NO NECESITA ENJUAGUE, SU SECADO ES INMEDIATO, DESPRENDE CON FACILIDAD LA MUGRE ACUMULADA EN LAS UNIONES DE BALDOSAS EN BAÑOS Y COCINAS X 3785 ml	GALON	1	32.450,00
22	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA PRESENTACIÓN X 20 KG	BOLSA	1	125.000,00
23	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO PARA MANOS CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 ml - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%.	GALON	1	23.200,00
24	LIMPIADOR DE PISOS MULTIUSOS LIQUIDO X 3785 ml	GALON	1	23.300,00
25	LIMPIAVIDRIOS NO TÓXICO, BIODEGRADABLES X 3785 ml	GALON	1	21.300,00
26	LUSTRA MUEBLES MULTIUSOS EN CREMA X 500ML	UNIDAD	1	11.500,00
27	AMBIENTADOR EN VARITAS DE MADERA (BOUQUET) FRAGANCIAS VARIADAS PRESENTACION CAJA X 80 UNIDADES TAMAÑO MINIMO DE 20 CM	CAJA	1	19.500,00
28	AMBIENTADOR EN SPRAY. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC- CON PISTOLA	UNIDAD	1	14.000,00
30	CERA PARA PISOS LIQUIDA EMULSIONADA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA X 20 LT	GARRAFA	1	129.000,00
31	DETERGENTE LIQUIDO, ALCALINO, CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA X 3785 ml	GALON	1	33.800,00
32	JABÓN LAVAPLATOS DESAGRADANTES: EN PASTA 425 GRAMOS	UNIDAD	1	10.750,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO				
33	CHUPA PARA SANITARIO EN CAUCHO TIPO CAMPANA MANGO EN PLASTICO	UNIDAD	1	7.000,00
34	GUANTE DE NITRIL. FABRICADO CON NITRIL (ACRILÓ-NITRIL-BUTADIENO) DE COLOR NEGRO. EXENTO DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL MATERIAL ELÁSTICO, QUE NO OPRIME, EVITANDO LA FATIGA DEL USUARIO.	CAJA X 100 UNIDADES	1	34.850,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO				
35	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA COLOR NEGRA X 12 UNIDADES TAMAÑO 90*115 CM , 130 LT	PAQUETE	1	14.850,00
36	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR ROJA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00
37	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR VERDE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00
38	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR GRIS PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00
39	BOLSAS PLASTICA PARA BASURA TAMAÑO 85*105CM COLOR AZUL X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	13.090,00
RUBRO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO				
40	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD 20 LT	UNIDAD	1	89.250,00
41	BALDE PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO CAPACIDAD DE 10 LITROS	UNIDAD	1	13.900,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026”.

42	ESPONJILLA PARA LOZA	UNIDAD	1	2.500,00
43	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	6.545,00
44	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA DE 82 CM CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	7.000,00
45	CANECA PARA LA BASURA: CUERPO PLÁSTICO. CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. DISEÑO PARA BAÑO	UNIDAD	1	24.000,00
RUBRO: 02-02-01-003-007-09 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.				
46	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO 48 CM DE LARGO POR 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	8.925,00
48	LIMPIÓN DE TOALLA: EN TEJIDO ABSORBENTE, COMPUESTA DE MICROFIBRA DE POLIESTER Y NYLON, GROSOR DE 1,57 MM, FILETEADA, COLOR BLANCO Y GRIS, SIN ESTAMPADO. TAMAÑO MÍNIMO DE 32 CM DE LARGO POR 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD	1	6.545,00
RUBRO: A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P				
49	ESCOBA RASTRILLO PLASTICO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 20 A 22 DIENTES PLASTICO, CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	18.500,00
50	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 55 TALLAS 7-10	UNIDAD	1	9.500,00
51	CEPILLO CERDA DURA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	12.000,00
52	CEPILLO TIPO PLANCHA BASE EN PLASTICO CERDAS DURAS	UNIDAD	1	9.500,00
53	ESCOBA CON ACOPLÉ PLÁSTICO Y/O MADERA DE CERDAS SUAVES CON BASE EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	9.500,00
54	TRAPERÓ EN ALGODÓN POLIESTER DE 250 GRS MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	11.800,00
55	BRILLAPISOS DE MOPA 80 CM LARGO* 16 DE ANCHO, MANGO 1,55 MT LARGO	UNIDAD	1	25.000,00
56	CHURRUSCO PARA BAÑO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	8.700,00
VALOR TOTAL				\$1.424.320,00

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El presente proceso se encuentra gravado con IVA del 19%.
- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley cuando aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Los precios de los elementos del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad requerida. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los elementos durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

4.3.2.2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026”, se ejecutará hasta agotar el valor total del presupuesto asignado para cada unidad beneficiaria de acuerdo a cada rubro presupuestal, el presupuesto oficial total es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$55.085.181,00) incluido IVA**, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PRESUPUESTO TOTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 5.221.302,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 2.594.886,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 10.411.149,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 17.385.759,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 8.233.545,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	\$ 1.993.461,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 9.245.079,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$ 55.085.181,00

Distribuido por unidad beneficiaria, así:

BRCOM

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BRCOM	\$ 788.349,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 394.173,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.576.707,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 2.563.254,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.257.843,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P		\$ 269.535,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.432.251,00
VALOR TOTAL BRCOM				\$ 8.282.112,00

BASCO

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BASCO	\$ 1.122.048,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 561.018,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 2.244.099,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 3.633.699,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.778.964,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 381.195,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 2.037.522,00
VALOR TOTAL BASCO				\$11.758.545,00

BAMCE

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BAMCE	\$ 788.349,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 394.173,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.576.707,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 2.563.254,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.257.843,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 269.535,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.432.251,00
VALOR TOTAL BAMCE				\$ 8.282.112,00

BIMAC

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BIMAC	\$ 788.349,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 394.173,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.576.707,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 2.563.254,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.257.843,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 269.535,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.432.251,00
VALOR TOTAL BIMAC				\$ 8.282.112,00

CEPAMS

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	CEPAMS	\$ 509.709,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 254.856,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 1.019.433,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 1.628.235,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 790.665,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 169.425,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 924.090,00
VALOR TOTAL CEPAMS				\$ 5.296.413,00

DIM46

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	DIM46	\$ 157.500,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 63.000,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 283.500,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 335.790,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 165.375,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 264.600,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 46.305,00
VALOR TOTAL DIM46				\$ 1.316.070,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

CENACTEL

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	CENACTEL	\$ 1.066.998,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 533.493,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 2.133.996,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 4.098.273,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 1.725.012,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		\$ 369.636,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 1.940.409,00
VALOR TOTAL CENACTEL				\$11.867.817,00

Nota 1: En la plataforma del SECOP II, se crearán dos propuestas económicas, una con la lista de precios unitarios incluido IVA y otra donde los oferentes deben registrar el valor total del presupuesto total asignado por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$55.085.181,00) incluido IVA.**

Nota 2: Para efectos de establecer el menor valor ofertado en la etapa de evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente proceso por ser suministro, no se determinan cantidades, ya que las mismas se determinarán en la ejecución del contrato resultante, de conformidad con la necesidad de cada unidad centralizada, y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMAS APLICABLES

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006" (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Compra Eficiente.

- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000165 de 2023 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Guía Para el Manejo de. Ofertas Artificialmente Bajas. en Procesos de Contratación.
- Guía-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector
- Ley No. 2559 del 22 de diciembre del 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

"...ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación..."

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

5.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

- Criterios de Ponderación: **N/A**
- Factores de ponderación técnica. **N/A**
- Factores de ponderación económica. **N/A**
- Puntaje final de las propuestas. **N/A**

NOTA: De conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.2., del presente estudio previo, el presente proceso de selección se convoca a la participación de Mipymes con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca y en la ciudad de Bogotá.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

El presente proceso se limita a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) con domicilio en Bogotá D.C. y en el departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos interpretativos contenidos en el Concepto C-532 de 2024 de Colombia Compra Eficiente.

El citado Decreto dispone que las entidades estatales podrán limitar la convocatoria a las MiPymes domiciliadas en el lugar donde se ejecutará el contrato, cuando se verifique la existencia de ofertas de igual o similar calidad en dicho ámbito territorial. Por su parte, el Concepto C-532 de 2024 de Colombia Compra Eficiente precisó el alcance de esta facultad en los siguientes términos:

«La facultad de limitar convocatorias territorialmente en favor de las MiPymes con domicilio en un municipio o departamento específico debe ejercerse por las entidades estatales dentro del marco de lo regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como presupuesto que las MiPymes tengan su domicilio en el lugar en donde se va a ejecutar el contrato. En ese sentido, en el marco de estas convocatorias, la exigibilidad de que el domicilio de las MiPymes se ubique en un único municipio en particular o en alguno de los municipios que conforman un departamento en concreto, depende del ámbito territorial en el que se va a desarrollar el objeto contractual.»

Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso la entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015; adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje..



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificará en la plataforma del SECOP.

NOTA 1: La CENAC TELEMÁTICA, establece el siguiente factor de desempate y de selección, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1o. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO 2o. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO 3o. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."*

NOTA 1: La omisión de la información requerida en los anteriores numerales por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 3: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato "Criterios de Desempate"). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

3. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad, en cuanto aplique.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS NATURALES QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES

Se considera profesiones liberales quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros).

a) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y matrícula profesional, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal desde el Directorio SECOP, que ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se certifique que se encuentra al día y **ha realizado los pagos correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique), de acuerdo a lo contenido en el artículo 65 ley 1819 de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19. Ley 1739 de 2014.**, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA1 En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2. En caso que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

6.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad” (Formulario)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario)

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

6.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018.

6.1.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.13 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.14 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

6.1.15 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara **verificación** en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio <https://www.rues.org.co/>

6.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.1.17 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

6.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMÁTICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, los proponentes suscritos al proceso, deberán diligenciar el formato autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales, por medio del cual autorizan expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, atendiendo el principio de responsabilidad.

6.2 DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

3.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS, relacionados con el objeto del presente proceso** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, **cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso**, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.**
- d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

3.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica, debidamente suscrita en original por el oferente, para los bienes ofrecidos, que cumpla con los siguientes requisitos:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Que los bienes objeto del contrato una vez entregados al supervisor no tengan una fecha inferior de un (01) año de vencimiento.
- Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos.

NOTA 1: La garantía técnica deberá ser presentada con la oferta, debidamente suscrita por el proponente.

NOTA 2: Todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

3.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Debe certificarse por escrito en documento independiente, que en caso que resulten deficientes los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica de los bienes debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente.

3.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica".

3.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá presentar y cumplir en la plataforma del SECOP II, los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

3.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado que sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que lo define (Datos y Normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica o mercantiles y forma jurídica;** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

consorcio y/o unión temporal.

3.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, como se establece en la resolución 000165 de 2023 DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

3.3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT,CC,CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

3.3.1.4 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente **deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

3.3.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA INCLUIDO IVA**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la invitación Pública, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: El presente proceso se encuentra gravado con IVA del 19%.

3.3.1.6 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01⁹, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta (lista de precios unitarios) con el valor total del presupuesto oficial (lista de precios unitarios), y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial¹⁰.

$$V_o = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores (lista de precios unitarios) de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2)¹¹.

Donde:

V_o es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta.

3.3.1.7 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han

⁹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

¹⁰ Ibidem.

¹¹ GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN



cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJEC-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias con dos decimales en formato Excel.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)”.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Disponibilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	0	1	3	ACEPTABLE	SI	Contratista	Etapas Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Politicos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	0	1	3	ACEPTABLE	SI	Contratista	Etapas Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	SI	OFERENTE	Etapas Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor o del contrato de los informes de supervisión y verificado	Mensual como indique el cronograma



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Riesgos de fuerza mayor asegurable referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	3	Si	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	cronograma de ejecución	Mensual
5	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Conductas relacionadas con posibles actos de corrupción del proponente o contratista	Afectación al proceso de selección o en la ejecución contractual o poscontractual. Sanciones penales Afectación de la imagen de la Entidad.	3	1	5	MEDIO	Contratista	POR PARTE DE LA ENTIDAD: 1. HACER FIRMAR EL ANEXO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" EL CONTRATISTA 1. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO O A LO ESTABLECIDO EN EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN POR LOS RESPONSABLES EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.	3	BAJA	Si	Contratista Supervisor por parte de la entidad	Presentación de la oferta	Entidad: Una vez Firmado el compromiso Contratista: terminación del contrato	Informe supervisión del contrato		permanente
6	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Cambios en las tarifas, tributos, mercados regulados, expedición de nuevas normas, entre otros, que afecten la ejecución del contrato	Suspensión del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	Estar atentos de los cambios normativos que se puedan presentar y que afecten al sector e informar a las partes interesadas cuando se requiera para tomar las medidas a que haya lugar.	3	BAJA	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación de ejecución del contrato	Informes de supervisión del contrato		Permanente



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

7	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Efectos desfavorables derivados de la eventual iliquidez o declaración de la insolvencia del contratista que afecten el normal desarrollo del contrato	Reprocesos y desgastes administrativos.	3	2	5	MEDIO	Contratista	<p>Gestionar adecuadamente los recursos financieros y organizacionales para garantizar la ejecución del contrato.</p> <p>Reportar en forma oportuna a la entidad la situación de iliquidez o insolvencia si se llegara a presentar.</p>	1	3	BAJA	Contratista	Cumplimiento de los requisitos legales del contrato, así como el servicio de licenciamiento de FTK por el término de vigencia.	Presentación de la oferta	Terminación de ejecución del contrato	Reporte por parte del contratista al supervisor del contrato	Permanente
---	---------	---------	--------------------------------------	---------------	--	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	------	-------------	--	---------------------------	---------------------------------------	--	------------

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Técnico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, QUE NO CORRESPONDA A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLE CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ASEO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapas de ejecución en la recepción de los elementos de aseo	Recepción de los elementos	Verificando los elementos recibidos dando cumplimiento al protocolo establecido para la recepción	Ejecución
2	Específico	Externo	Selección	Técnico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL AL NO TENER EL MATERIAL DISPONIBLE PARA REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA	1	1	2	BAJO	Contratista	LA SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapas de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	EL SUPERVISOR VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS EN LA RECEPCIÓN DE CADA PEDIDOS	selección
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA ENTREGA OPORTUNA EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS, EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	3	4	4	ALTO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	SI	CONTRATISTA	Etapas de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	en los informes de supervisión y control de pagos	Ejecución



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN POR EL TRATAMIENTO?	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICAR DO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCIERDEN CON LA PROPOSTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICAR DO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	MENSUALMENTE
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENCIÓN DEL CONTRATADO Y VERIFICAR DO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	EXIGENCIA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENCIÓN DEL CONTRATADO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICAR DO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	MENSUALES COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de "SUMINISTRO".

OBJETO DEL CONTRATO: es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026".

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

8.2.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026.	El plazo de ejecución será <u>DESDE 09 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto</u>

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento

8.2.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá verificar la Ejecución de las actividades a desarrollar de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de ejecución así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026.	Los materiales deben entregar en el almacén de intendencia Ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá – Cundinamarca. CENTRO DE COSTO 3L1L030620



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



8.3 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026**", de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, A-02-02-01-003-003, PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004, QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P, A-02-02-01-003-008, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: De acuerdo con el recibo a satisfacción que emite la entidad de forma periódica, mediante abono en cuenta, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN¹²

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

¹² Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **# \$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@jercito.mil.co # \$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ A EJECUTAR VIGENCIA 2026.	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

8.7 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO		AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	DE LOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar soborno.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas vigentes.

8.9 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es **Mayor DEIBY LEANDRO JIMENEZ CARRILLO**, Tel. 3124521273, Correo electrónico: deiby.jimenez@ejercito.mil.co, Subdirector CPAMS "EJECO" (o quien haga sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 202618600034735 de fecha 12 de mayo de 2026. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- g. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
 - 9) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
- h. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- a. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
- b. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Inicio de Ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dejando constancia expresa en dicha acta del cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.
- c. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- d. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión.
- e. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados.
- f. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual.
- g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA.
- h. El supervisor del contrato deberá **informar de manera inmediata y documentada cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato**, especialmente cuando el plazo de ejecución esté próximo a vencerse, incluyendo riesgos técnicos, operativos, financieros o administrativos, y proponer las medidas correctivas necesarias para mitigar su impacto.

9 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10 ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía**.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$55.085.181,00)**.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

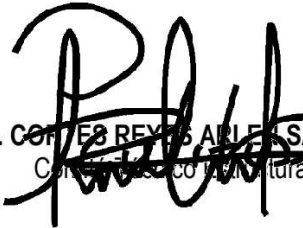
11 RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de Necesidad unidad No. 00009551
- Plan de Necesidad Centralizado No. 2026186007320623
- Resolución Nombramiento
- Pacto Integral
- Certificado disponibilidad presupuestal No. 12226 del 09 de marzo de 2026.
- Cotizaciones.
- Aval cotizaciones No 202635801490919

FIRMAS,



Teniente Coronel JULIO CESAR VILLANUEVA MÉNDEZ
Gerente de Proyecto.



SS. CORONEL REYES ARLE S. SANTIAGO
Comité Jurídico Estructurador



AS. LEIDY OLAYA CALDERÓN
Comité Jurídico Estructurador



AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador

